

00073533

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2621**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5489**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** martes, 10 de septiembre de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 10 de septiembre de 2019 16 30**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	0102751369	PERALTA POLO JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Juridica	0190166155001	COMPANIA LISLOP S A		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMO SEPTIMO
Nombre del Cantón: CUENCA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de agosto de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1160310023	29/05/2014 0 00 00	46397		DEPARTAMENT	Urbano
				O	

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO 1 (88.59M2) Terreno que se encuentra ubicado en la Urbanización Umiña II, del lote 9 de la Manzana H, de la Parroquia Cantón Manta, del Edificio AQUALINA, PRIMERA PLANTA ALTA.- Se implanta en el nivel + 3,00 del edificio y se halla compuesto por el Departamento 1, más sus respectivas área de circulación comunal DEPARTAMENTO 1 (88.59m2). Está conformado por sala, Comedor, lavandería, un baño dos dormitorios y una terraza y contiene las siguientes medidas y linderos POR ARRIBA linderos con Departamento 2 en 88.59m2. POR ABAJO: linderos con Estacionamiento E-08, E-09, E-10, E-11, E-15 y E-16 y área común estacionamientos de visitas V 02 y V-03 en 88.59m2. POR EL NORTE, linderos con vacío hacia área común estacionamiento de visitas V 02, V-03 en 7.70m.- POR EL SUR, linderos con Terraza PB-3 y área común circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 0.90m, desde este punto gira hacia el Norte en 0.10m, desde este punto gira hacia el Este en 6.80m, POR EL ESTE; linderos con área recreativa y húmeda en 11.40m. POR EL OESTE linderos con vacío hacia Estacionamiento E 15 y Terraza PB-3, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 8.25m, desde este punto gira hacia el Este en 0.10m, desde este punto gira hacia el Sur en 3.05m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0.10m, desde este punto gira hacia el Sur en 0.20m, Área 88.59m2. Alicuotas % 0.0442 áreas de terreno 25.65 m2. Área Común 41.28m2. Área total de 129.87m2.

Dirección del Bien: EDIFICIO AQUALINA**Solvencia:** EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN**5.- Observaciones:**

Compraventa del Departamento 1 del Edificio Aqualina Primera Planta alta, ubicado en la Urbanización Umiña II del lote 9 de la Mz H de la parroquia y Cantón Manta.
 El Comprador Sr Juan Carlos Peralta Polo Casado con capitulación Matrimonial, representado por Sr Agustín Julio Peralta Vega

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

LUIS EDUARDO CEDEÑO
GAVILANEZ

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

miércoles, 11 de septiembre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2621

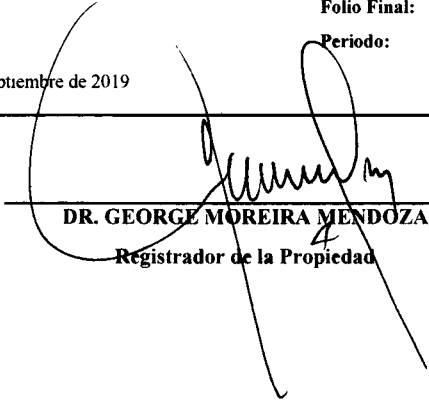
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5489

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 10 de septiembre de 2019

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

LUIS EDUARDO CEDEÑO
GAVILANEZ

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

miércoles, 11 de septiembre de 2019

Pag 2 de 2

00073534



Factura: 001-002-000037009



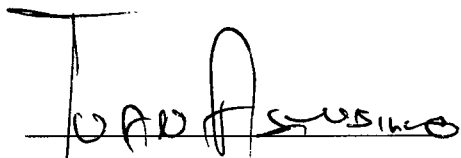
20190101017P02076

NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ
 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA
 EXTRACTO

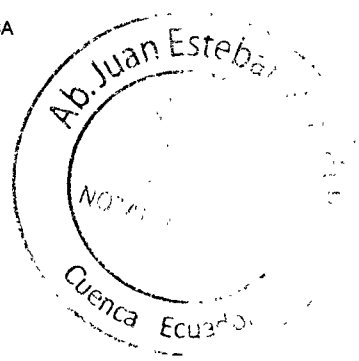
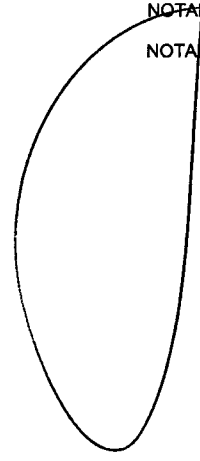
Escritura N°:		20190101017P02076					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE AGOSTO DEL 2019, (12:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LISLOP S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0190166155001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JUAN FRANCISCO MOSCOSO PESANTEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PERALTA VEGA AGUSTIN JULIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0100017078	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	JUAN CARLOS PERALTA POLO
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	INES CATALINA VINTIMILLA RUILOVA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		93000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190101017P02076
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE AGOSTO DEL 2019, (12:40)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA
OBSERVACIÓN:	

Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
 NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
 DEL CANTÓN CUENCA

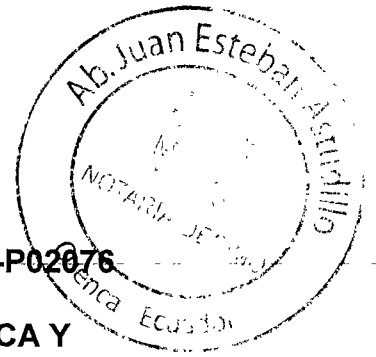


NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA



00073535

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2019-01-01-017-P02076



**COMPRAVENTA, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**

OTORGADA POR: LISLOP S.A.

A FAVOR DE: JUAN CARLOS PERALTA POLO, representado

por el señor AGUSTIN JULIO PERALTA VEGA.

HIPOTECA A FAVOR DE: BANCO PICHINCHA C.A.

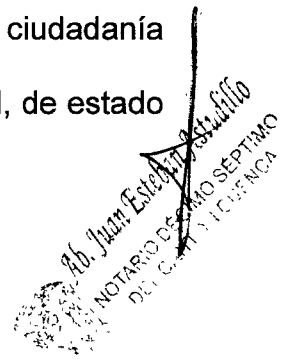
CUANTÍA: USD 93.000,00

FECHA: 27 de agosto de 2019

****Se dieron dos copias****

****JEA****

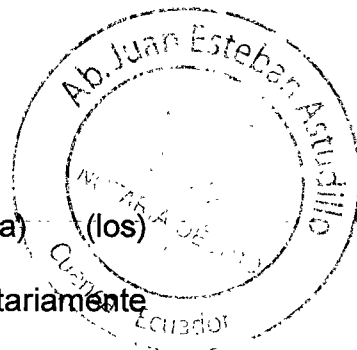
En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, ante mí, **ABOGADO JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen en la celebración de este instrumento público, por una parte, en calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO**, el **BANCO PICHINCHA C.A.** legalmente representado por la **Ingeniera, INES CATALINA VINTIMILLA RUILOVA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: 0102835964, de cuarenta y nueve años de edad, de estado



civil casada, de nacionalidad ecuatoriana; en su calidad de Apoderada Especial del Gerente General del Banco Pichincha C.A., con RUC 1790010937001 según consta del documento que se agrega como habilitante, quien para efectos del presente instrumento señala su domicilio en la Av. 12 de Abril y Av. Solano, de esta ciudad de Cuenca, teléfono: 2848888, correo electrónico: lchacon@pichincha.com; por otra parte, en calidad de **PARTE VENDEDORA**, la compañía **LISLOP S.A.**, con R.U.C. número 0190166155001, debidamente representado por su GERENTE GENERAL el señor **JUAN FRANCISCO MOSCOSO PESANTEZ**, portador de la cedula número 0101677417, de estado civil casado, de cuarenta y siete años de edad, de ocupación empleado privado; domiciliado en esta ciudad de Cuenca en la Av .Paucarbamba 4-55 y Luis Moreno Mora, teléfono: 2880178, correo electrónico: amromero2@hotmail.com; y por otra parte, en calidad de **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA**, el señor **JUAN CARLOS PERALTA POLO**, portador de la cédula número 0102751369, de estado civil casado, quien comparece en este acto representado por su apoderado general el señor **AGUSTIN JULIO PERALTA VEGA**, portador de la cédula número 0100017078, de setenta y ocho años de edad, de ocupación agricultor; domiciliado en la ciudad de Cuenca, Parroquia Nulti; teléfono 0997573221, correo

Ab. Juan Esteban Jaramilla
NOTARIO
CINCO
VCA

00073536



electrónico: peraltaagustin412@yahoo.com. El (la) (los) compareciente(s) declara(n) que interviene(n) libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conoce(n) y entiende(n) plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo; y, además declara(n) bajo juramento ser entendido(s) plenamente en el idioma castellano, capa(z)(ces) ante la ley, a quien(es) por haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede(n), así como instruido(s) que ha(n) sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta(n) que eleva(n) a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta:- **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA, HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR** que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la firma de esta escritura: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la Señora Ingeniera **INES CATALINA VINTIMILLA RUILOVA**, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO"**

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DE CMB
QUITO, ECUADOR

y/o **"BANCO"**.- **Dos)** La Compañía **LISLOP S.A.** con RUC número 0190166155001, debidamente representado por el señor **JUAN FRANCISCO MOSCOSO PESANTEZ**, en calidad de Gerente General, quien cuenta con la Autorización de la Junta General de Accionistas llevada a cabo el día dos de julio del año dos mil diecinueve, parte a la cual en adelante se lo denominara simplemente **"LA PARTE VENDEDORA"** o **"EL VENDEDOR"**; y, **Tres)** El señor **AGUSTIN JULIO PERALTA VEGA**, portador de la cédula número 0100017078, representando a su mandante el señor el señor **JUAN CARLOS PERALTA POLO**, de estado civil casado, portador de la cedula número 0102751369, parte a la cual, en adelante se le podrá denominar **"PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA: PRIMER ACTO COMPRAVENTA: SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** Que, con el número de Inscripción 2940, de folio inicial 61.160 , folio final 61.253, del Registro de la Propiedad de Manta EP, el tres de septiembre del año dos mil quince, se encuentra inscrito el título escriturario, Protocolizado por la Notaria Segunda del cantón Manta, el siete de agosto del año dos mil quince, por el cual la Compañía LISLOP S.A., adquiere mediante Auto de Adjudicación por Remate Juicio número 13-2014, del Juzgado de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional, entre otros el DEPARTAMENTO 1 (88.59M2), terreno que

Ab. Juan Esteban
NOTARIO DE
SEPTEMBER

00073537



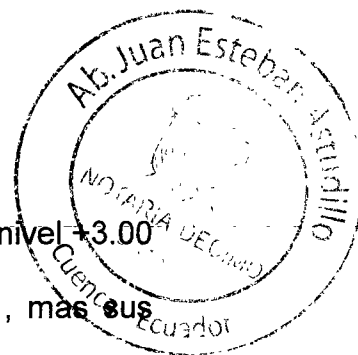
se encuentra ubicado en la Urbanización Umiña II, del lote nueve de la Manzana H, de la parroquia cantón Manta, provincia de Manabí, del edificio AQUALINA, PRIMERA PLANTA ALTA. Se implanta en el nivel +3.00 del edificio y se halla compuesto por el departamento 1, mas sus respectivas áreas de circulación comunal. DEPARTAMENTO 1 (88,59 m²). Está conformado por sala, comedor, lavandería, un baño, dos dormitorios y una terraza y contiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA, lindera con Departamento 2, en 88.59 metros cuadrados; POR ABAJO, lindera con estacionamientos E-08; E-09; E-10; E-11; E-15; y E-16 y área común, estacionamientos de visitas V-02 y V-03, en 88. 59 metros cuadrados.; POR EL NORTE, lindera con vacío hacia área común , estacionamiento de visitas V-02 V03, en 7.70 metros; POR EL SUR, lindera con Terraza PB-3 y área común circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Este, en 0.90 metros, desde este punto gira hacia el Norte en 0.10 metros, desde este punto gira hacia el Este en 6.80 metros; POR EL ESTE, lindera con área recreativa y húmeda en 11.40 metros; POR EL OESTE, lindera con vacío hacia Estacionamiento E-15 y Terraza PB-3, partiendo desde el Norte hacia el Sur, en 8.25 metros, desde este punto gira hacia el Este, en 0.10 metros, desde este punto gira hacia el Sur en 3.05 metros, desde este punto gira hacia el Oeste en 0.10 metros, desde este

Ab. Juan Esteban Acuña
Notario Público
Manabí, Ecuador
24 de mayo de 2015

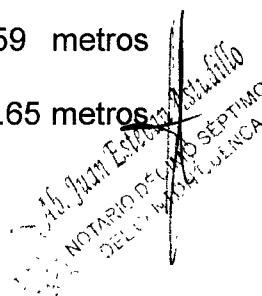
punto gira hacia el Sur en 0.20 metros. Área 88.59 metros cuadrados. Alícuota 0.0442 por ciento. Área de terreno 25.65 metros cuadrados. Área Común 41.28 metros cuadrados. Área Total 129.87 metros cuadrados. Le corresponde la clave catastral número 1-16-03-10-023. **DOS)** Que, con el número 3 del Registro de Propiedades Horizontales, con el número de Repertorio 794 de folio inicial 94 folio final 138, el 29 de enero del año 2013, se encuentra Inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta, protocolizada en la Notaria Primera de Manta el 26 de diciembre del 2012; y, Los Planos, con el número de inscripción 6, numero de repertorio 795, folio inicial 103, folio final 110, el 29 de enero del año 2013, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, protocolizada en la Notaria Primera de Manta, el 26 de diciembre del año 2012, en el que se establece entre otros el DAPARTAMENTO 1 (88.59 metros cuadrados).- **TERCERA: OBJETO: COMPRAVENTA.-** La Compañía **LISLOP S.A.**, debidamente representado por el señor **JUAN FRANCISCO MOSCOSO PESANTEZ**, en calidad de Gerente General, procede, a transferir en venta real y perpetua enajenación en favor del señor **JUAN CARLOS PERALTA POLO**, el DEPARTAMENTO 1 (88.59M2), terreno que se encuentra ubicado en la Urbanización Umiña II, del lote nueve de la Manzana H, de la parroquia cantón Manta, provincia de Manabí, del edificio

Ab. Juan Echean Jaramila
Notario
C.O. SEPIMO
V.O.

00073538

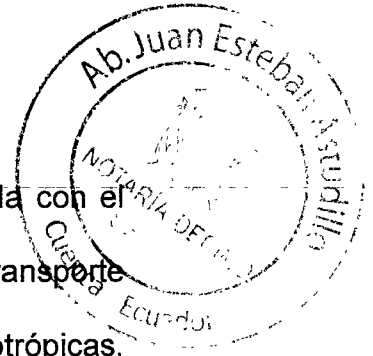


AQUALINA, PRIMERA PLANTA ALTA. Se implanta en el nivel +3.00 del edificio y se halla compuesto por el departamento 1, mas sus respectivas áreas de circulación comunal. DEPARTAMENTO 1 (88,59 m2). Está conformado por sala, comedor, lavandería, un baño, dos dormitorios y una terraza y contiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA, lindera con Departamento 2, en 88.59 metros cuadrados; POR ABAJO, lindera con estacionamientos E-08; E-09; E-10; E-11; E-15; y E-16 y área común, estacionamientos de visitas V-02 y V-03, en 88. 59 metros cuadrados.; POR EL NORTE, lindera con vacío hacia área común , estacionamiento de visitas V-02 V03, en 7.70 metros; POR EL SUR, lindera con Terraza PB-3 y área común circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Este, en 0.90 metros, desde este punto gira hacia el Norte en 0.10 metros, desde este punto gira hacia el Este en 6.80 metros; POR EL ESTE, lindera con área recreativa y húmeda en 11.40 metros; POR EL OESTE, lindera con vacío hacia Estacionamiento E-15 y Terraza PB-3, partiendo desde el Norte hacia el Sur, en 8.25 metros, desde este punto gira hacia el Este, en 0.10 metros, desde este punto gira hacia el Sur en 3.05 metros, desde este punto gira hacia el Oeste en 0.10 metros, desde este punto gira hacia el Sur en 0.20 metros. Área 88.59 metros cuadrados. Alícuota 0.0442 por ciento. Área de terreno 25.65 metros.



cuadrados. Área Común 41.28 metros cuadrados. Área Total 129.87 metros cuadrados. Le corresponde la clave catastral número 1-16-03-10-023, con sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, usos y costumbres legales que le son anexos, libre de todo gravamen. Si bien se determina cabida y linderos la venta se la realiza como de cuerpo cierto y determinado.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio total del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **NOVENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD\$93.000,00)**, valor que la parte **COMPRADORA** paga a **EL VENDEDOR**, con dinero proveniente de un crédito hipotecario que le otorga el Banco Pichincha C.A. por lo que, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago.- **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** **EL VENDEDOR**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos a satisfacción, por cuya razón transfiere a favor de la parte compradora el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexa, sin reservarse nada para sí. Por su parte el comprador declara que los dineros entregados a la **PARTE VENDEDORA**, tienen un origen lícito y en

00073539



especial que no provienen de ninguna actividad relacionada con el lavado de activos, o cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, conforme se encuentra dispuesto en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.- **SEXTA: CUERPO CIERTO.-** Sin embargo, de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** La parte compradora acepta la transferencia de dominio que EL VENDEDOR realiza a su favor. Por su parte LA PARTE VENDEDORA, se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.- **OCTAVA: GASTOS ESCRITURARIOS.-** Todos los gastos concernientes a la celebración de la presente escritura son de cargo del COMPRADOR, respectivamente, excepto el impuesto de plusvalía, con relación a la compraventa será de cuenta del VENDEDOR. Las partes acuerdan autorizar a la parte compradora proceder a la inscripción de la presente escritura, en el respectivo Registro de la Propiedad.- **NOVENA: CUANTÍA.-** La Cuantía queda establecida en el valor de la compraventa.- **DÉCIMA:**

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DE JUSTICIA
Corte de Justicia

ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Cuenca, y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.-

SEGUNDO ACTO: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION

VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- DÉCIMA PRIMERA:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE

ENAJENAR Y GRAVAR.- La PARTE COMPRADORA Y DEUDORA

HIPOTECARIA, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el DEPARTAMENTO 1 (88.59M2), terreno que se encuentra ubicado en la Urbanización Umiña II, del lote nueve de la Manzana H, de la parroquia cantón Manta, provincia de Manabí, del edificio AQUALINA, PRIMERA PLANTA ALTA. Se implanta en el nivel +3.00 del edificio y se halla compuesto por el departamento 1, mas sus respectivas áreas de circulación comunal. DEPARTAMENTO 1 (88,59 m2). Está conformado por sala, comedor, lavandería, un baño, dos dormitorios y una terraza y contiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA, lindera con Departamento 2, en 88.59 metros cuadrados; POR ABAJO, lindera con estacionamientos

Ab. Juan Luis...
NOTARIO DE CUIO SEPTIMO

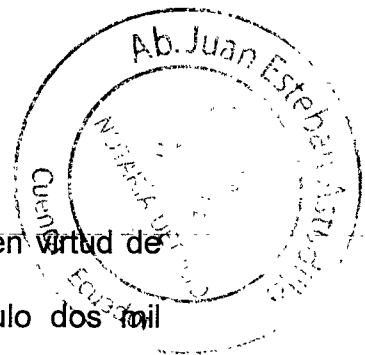


utan inmuebles
nidad con las
y mejoras que

recibiére en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes.- **DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES**

Ab Juan Esteban J. Salas
NOTARIO DE QUITO-ESTIMOS

00073541



GARANTIZADAS.- Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **JUAN CARLOS PERALTA POLO**, en forma individual, o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **DÉCIMA TERCERA.**

Ab. Juan Esteban Viquez
NOTARIO PÚBLICO
QUITO, ECUADOR

CUANTIA.- La cuantía de este contrato, por su naturaleza es indeterminada.- **DÉCIMA CUARTA: OPERACIONES DE**

CRÉDITO.- Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: **a)** De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales

Ab. Juan Esteban...
NOTARIO OTIMO SEPTIMO
2014

00073542



aparezca la responsabilidad de la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- **b)** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-

DÉCIMA QUINTA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.- El **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: **a)** Si la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere

Ab. Juan Esteban Jaramilla
NOTARIO DECIMO SEPTIMO
DEL CANTON LUJAN

cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **d)** Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente a

Ab. Juan Esteban Gaitanillo
NOTARIO
CINCO SEPTIMO
F. 115 VCA

00073543



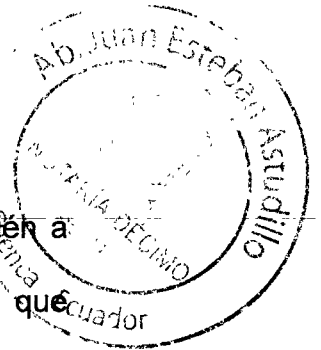
Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DECIMO
Cuenca Ecuador

instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculden al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE**

Ab. Juan Esteban Martínez
NOTARIO DE CHILE
2019-05-04
10:25:14

00073544

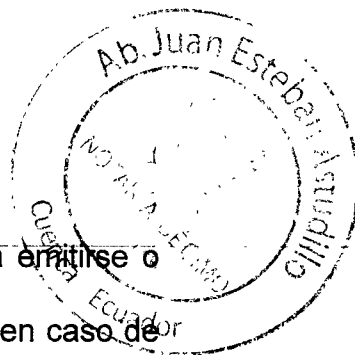


COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza.- **DÉCIMA SEXTA: DECLARACIONES.-** Uno) La **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Dos) Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos.

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO
Cuenca, Ecuador

Hipotecario

00073545



reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA.- DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula tercera de compraventa, del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.-

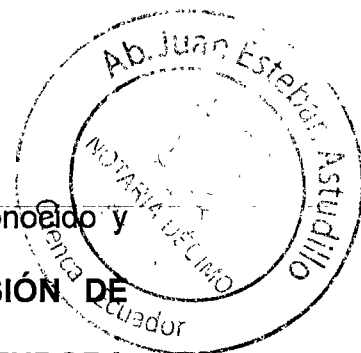
DÉCIMA NOVENA: INSPECCIÓN:- La **PARTE COMPRADORA Y**

Ab. Juan Esteban Alvarado
Notario Público
QUITO, ECUADOR
11 de mayo de 2014

DEUDORA HIPOTECARIA expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo dé cuenta de la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **VIGÉSIMA: AUTORIZACIÓN DE DÉBITO.-** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera

Ab. Juan Esteban Cevallos
NOTARIO DE PRIMERA CATEGORIA
E.O. 12.000

00073546



recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última.- **VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN DE**

DERECHOS.- La **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA**

HIPOTECARIA acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia.

En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.-

VIGÉSIMA SEGUNDA: GASTOS Y TRIBUTOS.- Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **VIGÉSIMA**

TERCERA: AUTORIZACIÓN.- Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DECIMO SEPTIMO
Cuenca Ecuador

contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **VIGÉSIMA**

CUARTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.- Para el caso de juicio, la

PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA hace una

renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o

tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar

donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción

donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la

ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al

trámite ejecutivo, de igual forma, a elección del **ACREEDOR**

HIPOTECARIO o del último cesionario de este documento.- Usted,

señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para

el perfeccionamiento y validez de este instrumento.- Atentamente.-

Dr. Carlos Salinas Herrera.- MAT. 1010 C.A.A.- Hasta aquí la

minuta, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones

requeridas por el (la) (los) otorgantes(s), queda elevada a escritura

pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos

habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por el (la) (los)

compareciente(s). Para el otorgamiento de la presente escritura, se

observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo

juramento el (la) (los) compareciente(s) manifiesta(n) que para

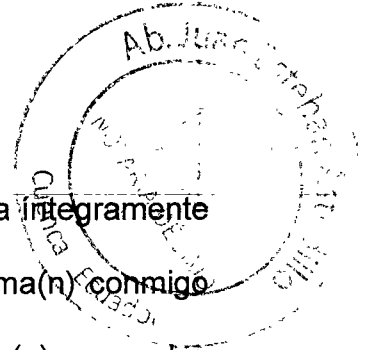
efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de

todas las solemnidades legales del instrumento público y así se

Ab. Juan Carlos Salinas Herrera
NOTARIO DE QUITO
MAT. 1010 C.A.A.

00073547

cumplió; y, leída que fue le(s) fue la presente escritura íntegramente por mí el Notario, se ratifica(n) en su contenido y firma(n) conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hace(n) suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueba(n) en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja(n) elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- **VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

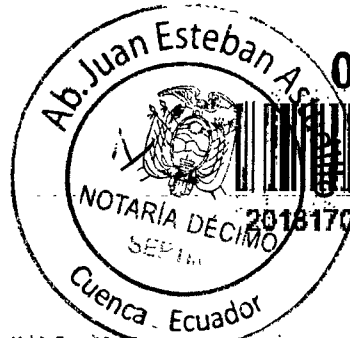


25 Juan Esteban Bello
Notario Público
25

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000027617



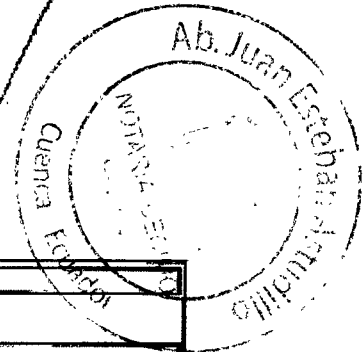
00073548



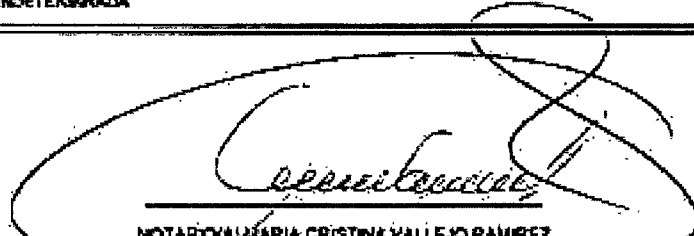
38

DOOR

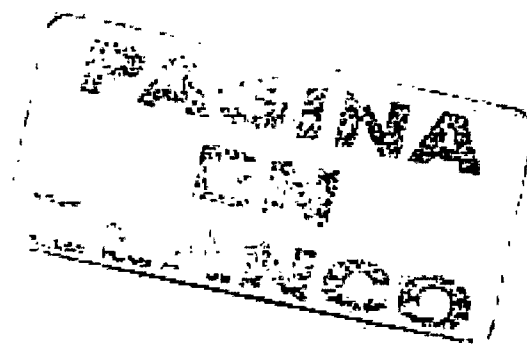
NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Escribura N°:		20181701038P00802					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE # LIBREO DEL 2018. (1038)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Amparo	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	17900108370 01	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	YNTIMILLA RUILOVA INEB CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	D102823964	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		NAGUITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DECIMO SEPTIMO
CANTÓN PICHINCHA



00073549

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



Notaria 38

QUITO - ECUADOR

1 ESCRITURA N° 2018-17-01-38-P00802

2

3

PODER ESPECIAL

4

5

OTORGADO POR EL:

6

7 **BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA**, representado legalmente por

8

el señor **SANTIAGO BAYAS PAREDES**, en calidad de **GERENTE**

9

GENERAL.

10

11

A FAVOR DE:

12

13

INES CATALINA VINTIMILLA RUILOVA

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

DE: 2 COPIAS

18

19 **EB**

20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

21 Ecuador, hoy día **OCHO DE FEBRERO** de dos mil dieciocho, ante mi,

22 Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del

23 Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la

24 celebración de la presente escritura, el **BANCO PICHINCHA COMPAÑIA**

25 **ANÓNIMA**, representado legalmente por el señor **SANTIAGO BAYAS**

26 **PAREDES**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme el documento que

27 se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior se le denominará

28 **MANDANTE**. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana.



38

1

Ab. Juan Esteban Restudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ejecutivo
2 Bancario, la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra domiciliada en la
3 avenida Amazonas N° cuarenta y cinco guión sesenta (N° 45-60) y Pereira del
4 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos nueve
5 ocho cero nueve ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
6 contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme
7 exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n)
8 sido verificado (s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
9 Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente
10 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s).
11 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
12 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de
13 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
14 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
15 pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras
16 Públicas a su cargo sirvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las
17 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al
18 otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en
19 calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de
20 acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de
21 edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Avenida
22 Amazonas número cuatro cinco seis cero (No.4560) y Alfonso Pereira de la
23 ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos (02) dos nueve ocho
24 cero guión nueve ocho cero (2 980-980). SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El
25 Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor
26 Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por
27 decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y
28 suficiente que en derecho se requiere, a favor de INES CATADINA

Ab. J. J. Estrella
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
2017

00073550

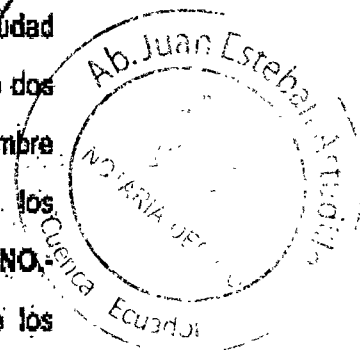
Dra. María Cristina Varela R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



Notaria 38

QUITO - ECUADOR

1 VINTIMILLA RUILOYA, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad
2 de Cuenca, portadora de la cédula de ciudadanía número cero uno cero dos
3 ocho tres cinco nueve seis guión cuatro (No. 010283596-4) para que a nombre
4 y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los
5 siguientes actos en las provincias de Loja, Zamora, Cañar y Azuay: UNO.-
6 UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los
7 contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o
8 leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco
9 Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a
10 los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en cada
11 uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos
12 determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera
13 como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de
14 arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO)
15 Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o
16 muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de
17 los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento
18 mercantil o leasing; UNO.CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, adaratorios
19 y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como
20 subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados;
21 UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones
22 de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y
23 suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía,
24 fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido
25 autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro
26 contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a
27 determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino
28 meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de



Ab. Juan Esteban Varela R.
NOTARIA 38 QUITO SEPTIMO
C.A.

Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de
2 impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o
3 contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos
4 bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito,
5 reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro
6 convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y
7 negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha
8 C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES)
9 Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser
10 limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo
11 fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo
12 de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos;
13 encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las
14 reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple
15 en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en
16 el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO)
17 Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean
18 civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que
19 se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la
20 instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento
21 mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier
22 tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de
23 Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados
24 en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS)
25 Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas,
26 fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha
27 C.A., siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los
28 medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de

00073551

Dra. María Cristina Valcárcel R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



Notaria 38

QUITO, ECUADOR

1 aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y
2 demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere
3 el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificadorio a las condiciones
4 contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del
5 Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada
6 con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE)
7 Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que
8 sean pertinentes a las funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas
9 compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con
10 garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas
11 Internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan
12 solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a
13 las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder
14 títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre
15 sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas,
16 prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del
17 Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente
18 realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o
19 endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración
20 títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro,
21 documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por
22 la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias,
23 cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza
24 emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.;
25 TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin
26 responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
27 créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y
28 transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en

38



38 Juan Esteban Astudillo
NOTARIO TRIGÉSIMA OCTAVA
QUITO, ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE)
2 Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
3 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en
4 operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha
5 institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para
6 instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del
7 Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno
8 y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación
9 laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva
10 jurisdicción. TERCERA.- RESPONSABILIDAD.- El apoderado especial tendrá
11 todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en
12 todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del
13 Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos
14 competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la
15 Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente
16 mandato. CUARTA.- PLAZO.- El plazo de vigencia del presente mandato es
17 indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco
18 Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá
19 ser considerado insuficiente para los fines indicados. QUINTA.-
20 RATIFICACIÓN.- El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el
21 presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del
22 anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal
23 antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y
24 contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior,
25 durante el periodo de transición en que el Gerente General anterior fue
26 legalmente reemplazado. SEXTA.- Expresamente se deja constancia que el
27 otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes
28 especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



Notaria 38

QUITO - ECUADOR

1 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a
2 cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y
3 políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco
4 Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
5 **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora
6 Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la
7 completa validez del presente instrumento y copia certificada de la
8 protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como
9 documento habilitante. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura
10 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales,
11 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis cinco cinco
12 dos (6552 CAP).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
13 se observaron los preceptos legales que el caso requiera; y leída que le fue
14 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
15 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
16 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



17

18

19

20. **1) SANTIAGO BAYAS PAREDES**

21. **G.C.**

22

23

24

25

26

27

28

[Handwritten signature of Doctora María Cristina Vallejo Ramírez]

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten note: Ab. Juan Esteban Amalillo, Notario Segundo Septimo, 2017, 11-11-2017, C.A.]

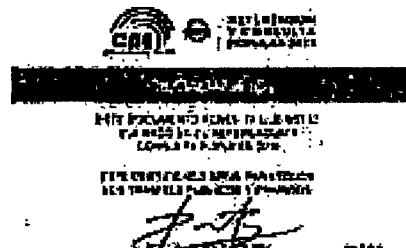
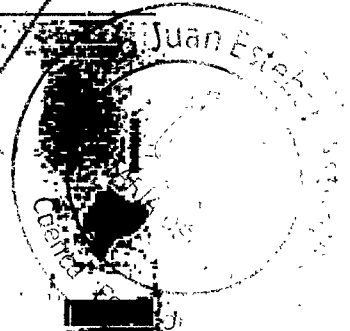
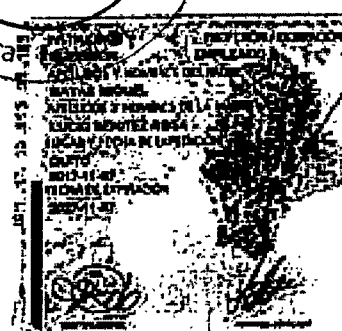
PAGINA
EN
BLANCO

00073553



Notaría 38

QUITO - ECUADOR



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, hoy se queja(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) folio(s).
Quito, a 08 FEB. 2018

DR. MARIA CRISTINA VALLEJO
Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

00073554



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Notaria 38
QUITO - ECUADOR



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561

Nombre: BAYAS PARÉDES SANTIAGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2018.

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-092-23489



187-092-23489



Ab. Esteban Astudillo
Notario
DEL CENTRO

**PAGINA
EN
BLANCO**

00073555



Factura: 002-002-000054293

4-
673

QUITO - ECUADOR

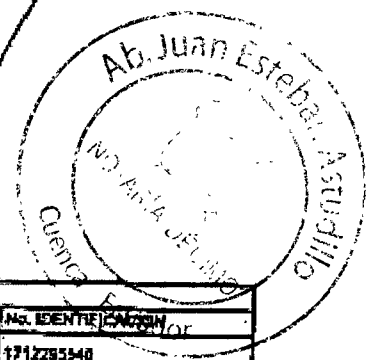
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
 PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (12:15)

OTORGAR: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712285548

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA CA., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERÍODO DE UN AÑO, (D: 50 COPIAS)
----------------	---

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

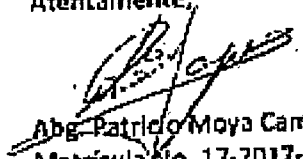


Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



**ESPACIO
EN
BLANCO**



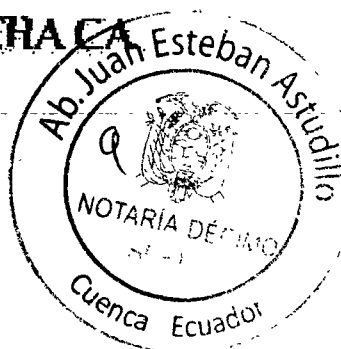
Dr. Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAS



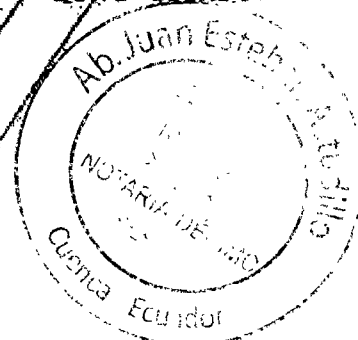
BANCO PICHINCHA CA

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Nayas Paredes
Presente



Notaría 38
QUITO - ECUADOR



De mi consideración:

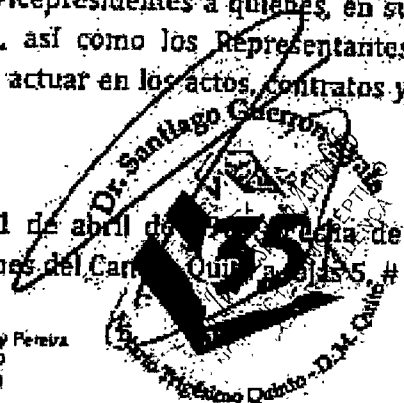
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51, 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Comercio de Quito. #

Mérida, Quito
Av. Amazonas 4360 y Pereira
PBX: (02) 2 992 300
www.pichincha.com





BANCO PICHINCHA CA.

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.



Dr. Santiago Bayas Paredes

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Petate
PBX: (02) 2 923 299
www.pichincha.com

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DECIMO SEPTIMO
DE QUITO ECUADOR

Introducido al Registro de la Propiedad

REGISTRO MERCANTIL QUITO

-3-
713

TRÁMITE NÚMERO: **Notaría 338**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1592
REGISTRO	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL 05/05/1906 NOT. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL 02/02/2015 NOT. TERCERO DEL 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM# 275 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 11 DE FEBRERO DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDE

En uso de la facultad concedida por el numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

35

02 FEB 2018

JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000054294

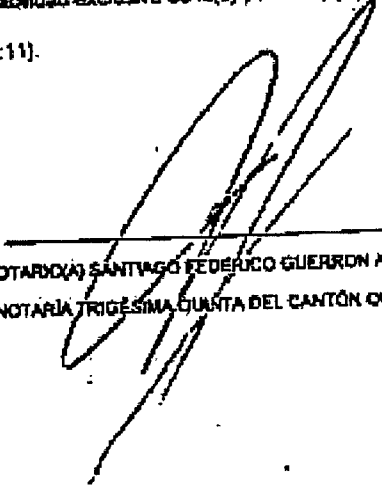


20181701035C01206

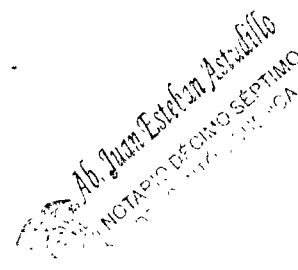
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 hoja(s) úti(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve al(los) documento(s) en 2 hoja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utilizá(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



00073558



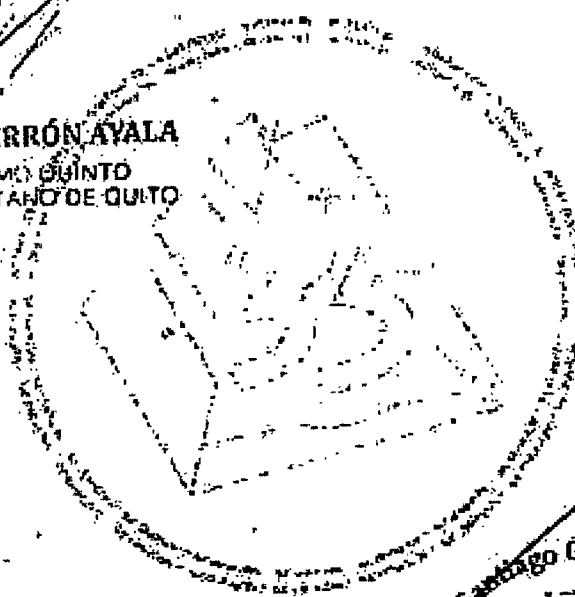
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Notaría 38

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00016
2 PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
17 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
18 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DE CINCO SEPTIMO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RE
L
A
N
C
O
M
S
T
A
N
C
O
O

00073559

Factura: 002-002-000054295



2018 F701035000187

QUITO, GUAYAS, ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000187

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA, NOTARIO TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018 (12:11)
COPA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINGUAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLEZACIÓN

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
QUITO, GUAYAS, ECUADOR



NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

1

2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfredo Moya
3 Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confirió esta
4 CUADRAGÉSIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de
5 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
6 BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO
7 BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue
8 otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente
9 sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.O.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

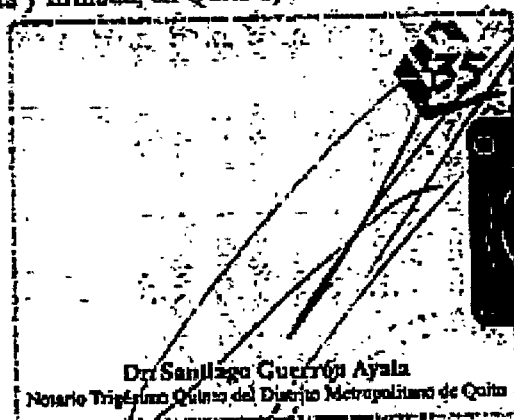
24

25

26

27

28



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifica que (ris) fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del (res) documento(s)
que antecede(n) En 5 foja(s), exhibido(s) ante

Quito, a 08 FEB. 2018

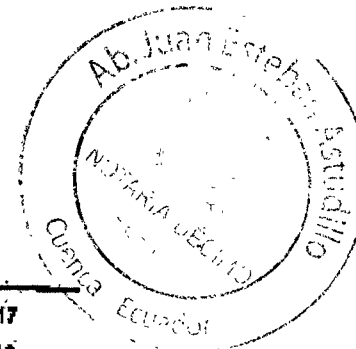
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

Ab. Juan Esteban Ariza
NOTARIO OCTAVO DE QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: POZO GRESPO AURELIO FERNANDO
CONTADOR: CHIBAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/01/1981
FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
FECHA DE ACTUALIZACION: 06/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Ciudad: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IRAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: 143-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia Ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022551132 Fax: 022551153 Teléfono Trabajo: 022551020 Aparado Postal: 261 QUITO Email: eschibago@pichincha.com Telefono Trabajo: 022550960

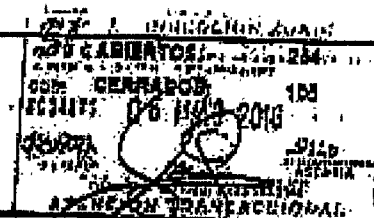
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS: ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

N DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 001 385
JURISDICCION: 1 ZONA DE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son ciertos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que se me atribuya en virtud del Art. 17 del Código Tributario, Art. 8 de la Ley del RUC y Art. 6 del Reglamento sobre la Aplicación de la Ley del RUC.

FECHA: 06/09/2016

Lugar de Emisión: QUITO CALLES Y SANTÍSSIMO ROSARIO Y HORAS: 06/09/2016 15:02:20

RECIBIÓ EN LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DEL RUC EL 06/09/2016 A LAS 15:02:20



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1780010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT:
001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	03/02/1917
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA.				FEC. CIERRE:
				FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INARQUITO Calle: AV. AMAZONAS
Número: 145-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL
PICHINCHA DINERS Oficina: PB Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 281
QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

No. ESTABLECIMIENTO:	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT:
002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	24/05/1984
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MANTA				FEC. CIERRE:
				FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono
Domicilio: 05626345 Fax: 05626054

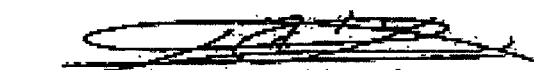
No. ESTABLECIMIENTO:	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT:
004	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	18/09/1972
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL ESMERALDAS				FEC. CIERRE:
				FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE
OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefono Domicilio: 06728741 Fax: 06728743


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

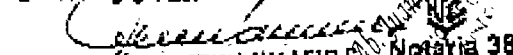
Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2018 15:02:21

Página 2 de 131

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Número 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es (son) al (los)
documentos exhibidos en originales) ante mí
En (lugar):

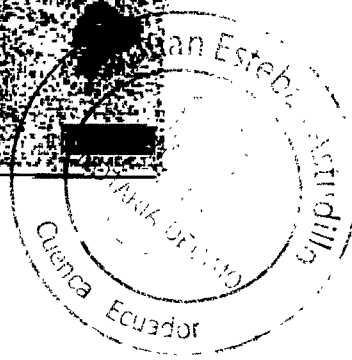
Quito, 06 FEB. 2018


DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

00073561



Notaria 38



CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
C.A.E.N.

054	054-387	010363894
Nombre:	VICTORIA RUILOVA DÍEZ CATALINA	Apellido(s):
Edad:		
Provincia:		
Cantón:		
El Pueblo:		

En ()
Quito, a 08 FEB. 2018

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la legislación en el Art. 15
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en originales, ante mí.
En ()
Quito, a 08 FEB. 2018

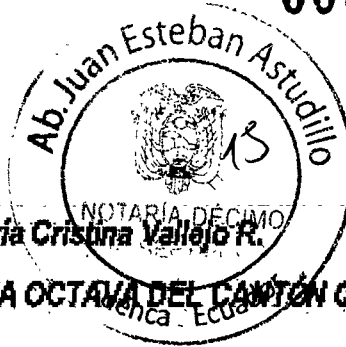
[Signature]
DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

96 Juan Esteban Ascarillo
NOTARIO PRIMO SEPTIMO
CALLE 14 N° 14-14

PAGINA
EM
BLANCO

00073562

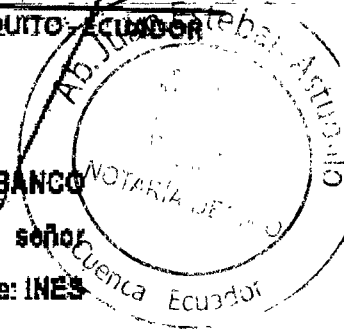


Dra. Maria Cristina Vallejo R.

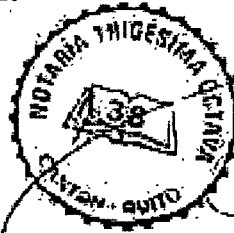
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 38

QUITO - Ecuador



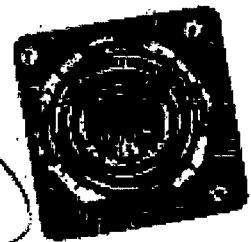
Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: **BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA**, representado legalmente por el señor **SANTIAGO BAYAS PAREDES**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, a favor de: **INES CATALINA VINTIMILLA RUILOVA**; y en fe de lo cual confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a.- **OCHO de FEBRERO** del dos mil dieciocho.-



DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

N.F.



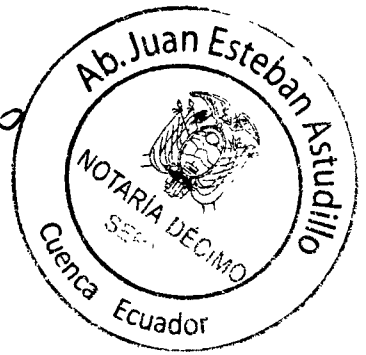
**ESPACIO
EN
BLANCO**

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
QUITO - CANTÓN PICHINCHA

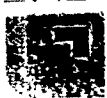
CERTIFICO: Que la copia que antecede en
cuatro fojas es igual a la copia certificada
exhibida para su constatación.
Cuenca 27 de Agosto de 2019



Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

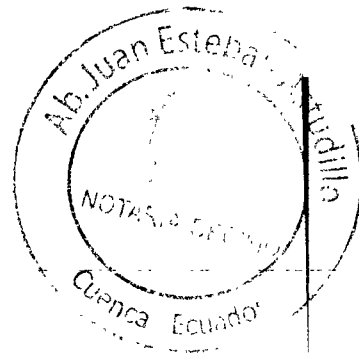


PAGINA
EN
BLANCO



**BANCO
PICHINCHA**

00073563



Quito, 25 de marzo del 2019

Señor

Santiago Bayas Paredes

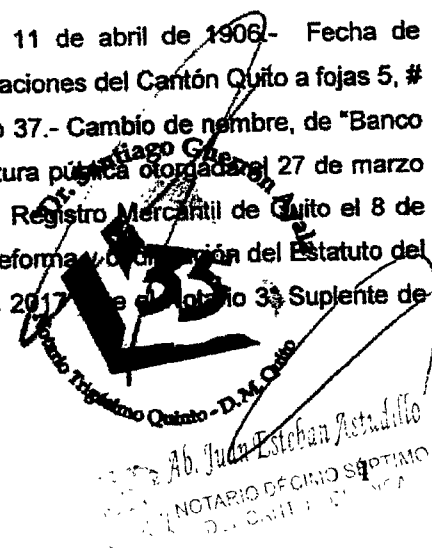
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el martes 19 de marzo del 2019, tuvo el acierto de re-elegirle a usted **Gerente General** del Banco Pichincha C.A. por el período de un año, de acuerdo con los artículos 37, número 6, y 47 del Estatuto del Banco. Usted podrá ser reelegido indefinidamente y deberá continuar en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes el Directorio les otorgue esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, # 4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y modificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de

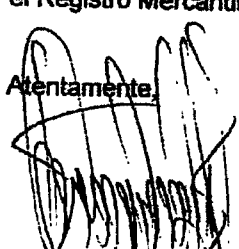




BANCO PICHINCHA

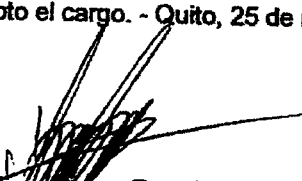
Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,


Antonio Acosta Espinosa

Presidente del Banco Pichincha C.A.

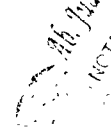
Acepto el cargo. - Quito, 25 de marzo del 2019


Santiago Bayas Paredes

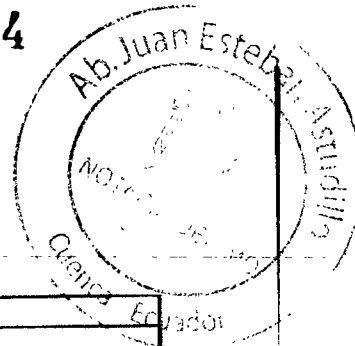
C.I. 170525456-1

COPIA
DEL
LIBRO




Ab. Juan Esteban Estrella
ABOGADO GENERAL
JURISCONSULTA

00073564



TRÁMITE NÚMERO: 20125



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	141054
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4902
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

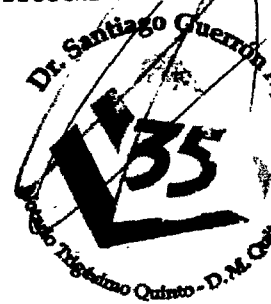
CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF.COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT.- 3 DEL 22/06/2017.- AO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Página 1 de 1



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA NUMERO: 20191701035P01095

2 PROTOCOLIZACIÓN: A Petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, con matrícula profesional número diecisiete guion dos
4 mil diecisiete guion seiscientos treinta y dos del foro de Abogados
5 de Pichincha, en esta fecha y en tres fojas útiles, incluida la
6 petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi
7 cargo, EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO
8 PICHINCHA C.A. A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO BAYAS
9 PAREDES, que antecede. - Quito a, tres de abril de dos mil
10 diecinueve. Doy fe. - L.T.

11

12

13

14

15 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
16 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
17 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

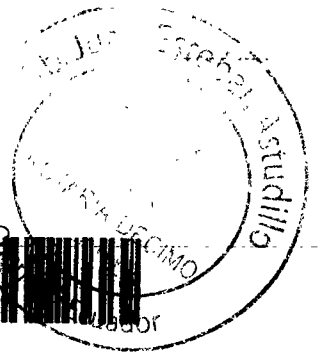


Ab. Juan Esteban Ayala
NOTARIO DECIMO QUINTO
2019

00073565



Factura: 002-002-000079156



20191701035000525

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701035000525

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	3 DE ABRIL DEL 2019, (10:35)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA HASTA QUINCUAGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES	RUC	1790010937001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ABG. PATRICIO MOYA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	M.P. 17-2017-632

OBSERVACIONES:	L.T.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
CUENCA, ECUADOR



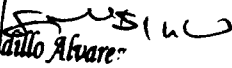
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA DE ARCHIVO N: 20191701035000525

1
2 Atenta a la solicitud formulada por el Abogado Patricio Moya, con
3 matricula profesional número diecisiete guion dos mil diecisiete guion
4 seiscientos treinta y dos (17-2017-632); confiero esta SEXTA COPIA
5 CERTIFICADA del NOMBRAMIENTO DE GERENTE
6 GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. A FAVOR DEL
7 SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES. Debidamente sellada y
8 firmada, en Quito a, tres de abril de dos mil diecinueve; doy fe.- L.T.

9
10
11
12
13
14
15 
16 
17
18
19
20
21

22 ~~DECLARO~~ Que la copia que antecede en
23 ves foja(s) es igual a la copia certificada
24 exhibida para su constatación.
25 Cuenca 27 de agosto de 2019

26 
27 
28 **Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez**
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN QUITO

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN QUITO



00073566



Cuenca, 06 de septiembre de 2018

Señor:

JUAN FRANCISCO MOSCOSO PESANTEZ

De mis consideraciones:

Comunico a Ud. que, el Directorio de la empresa LISLOP S.A. en sesión celebrada el día 06 de septiembre de 2018, se le designó por unanimidad como GERENTE GENERAL de la empresa por el periodo estatutario de dos años.

A Usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus funciones como administrador constan detalladas en la escritura de constitución de la Compañía, notariada por el Notario Quinto del Cantón Cuenca, el día 17 de septiembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Cuenca con número 274 el día 12 de Octubre de 1998.

Atentamente,

Susana Alicia
Polo Eljuri
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
C.I.: 0100224922

Acepto la designación que antecede, en Cuenca al 06 de septiembre de 2018

Juan Francisco Moscoso Pesántez
C.I.: 0101677417

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 13282

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	23207
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2159
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LISLOP S.A
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MOSCO SO PESANTEZ JUAN FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN	0101677417
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	DOS AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

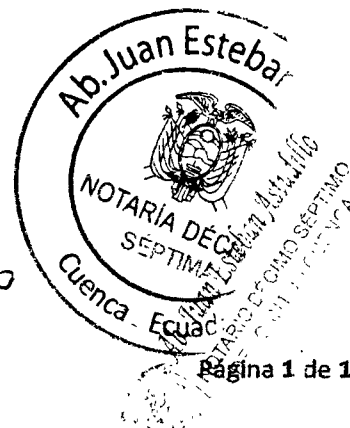
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



CERTIFICO que la copia que antecede en
foja(s) es igual al original
exhibida para su constatación.
Cuenca 17 de agosto de 2018



Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

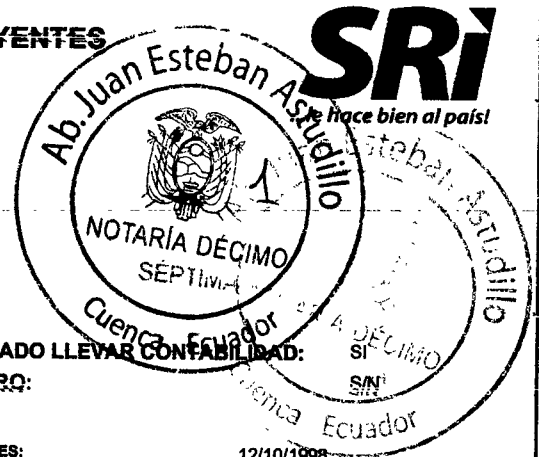


Página 1 de 1

Nº 0017952



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0190166155001
LISLOP S.A

NOMBRE COMERCIAL: LISLOP
REPRESENTANTE LEGAL: MOSCOSO PESANTEZ JUAN FRANCISCO
CONTADOR: RÓMERO RUILOVA ALEXANDRA MARICELA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 08/08/2001
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/10/1998
FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/10/2016
FEC. FIN DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Vincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Barrio: EL VERGEL Calle: AV. PALICARRAMBA Numero: 4-55 Intervencion: LUIS MORENO MORA
Referencia ubicacion: FRENTE A LA CASA DEL MARISCO Telefono Trabajo: 072880425 Telefono Trabajo: 072880178 Fax: 072814913 Email: aromero@lislop.com

DOMICILIO ESPECIAL

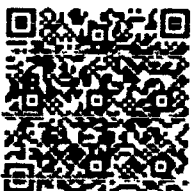
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

E ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	7	ABIERTOS	4
INDICCIÓN	1 ZONA 61 AZUAY	CERRADOS	3



Código: RIMRUC2016001188023

Fecha: 31/10/2016 09:14:40 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0190166155001
LISLOP S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 12/10/1998
NOMBRE COMERCIAL: LISLOP FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Barrio: EL VERGEL Calle: AV. PAUCARBAMBA Numero: 4-55 Interseccion: LUIS MORENO MORA
Referencia: FRENTE A LA CASA DEL MARISGO Telefono Trabajo: 072880425 Telefono Trabajo: 072880478 Fax: 072814943 Email: aromero@lison.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - BODEGA FEC. INICIO ACT.: 28/09/2011
NOMBRE COMERCIAL: LISLOP FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: EL VECINO Calle: CARAPUNGO Numero: L-7 Interseccion: DEL TORIL Referencia: JUNTO A HOLCIM Telefono Trabajo:
0728802977 Telefono Trabajo: 072880478

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 22/08/2014
NOMBRE COMERCIAL: EL LIQUIDADOR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: TOTORACOA Calle: TULCAN Numero: S/N Interseccion: DIARIO HOY Referencia: A DOS CUADRAS DEL
RECORDEL DE LA CENTRO SUR Email: casasuma@lison.com Celular: 0994521985 Telefono Trabajo: 0728804907

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - BODEGA FEC. INICIO ACT.: 24/09/2015
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.

VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: INTEROCEANICA Numero: S/N Referencia: A SIETE CUADRAS EL MEGAMAXI Edificio: HOME
DESING PLAZA Piso: 1 Oficina: 21 Celular: 0998060112 Telefono Trabajo: 026030338 Email: estrobela@lison.com



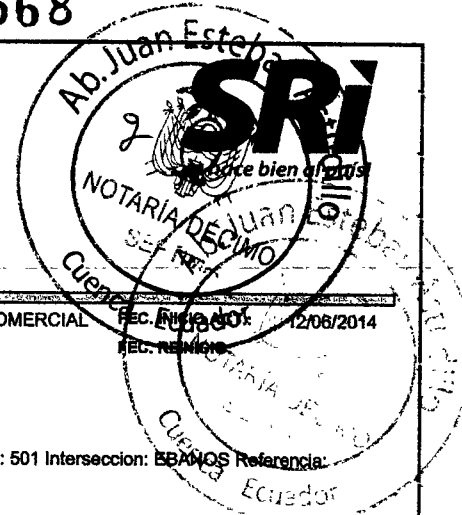
Código: RIMRUC2016001188023

Fecha: 31/10/2016 09:14:40 AM

Ab Juan Lopez, Atendido
Notificación de RUC



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0190166155001

RAZÓN SOCIAL:

LISLOP S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 003

Estado:

CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

12/06/2014

NOMBRE COMERCIAL: LISLOP

FEC. CIERRE:

02/07/2015

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: BALSAMOS Numero: 501 Interseccion: BALSAMOS Referencia: FRENTE AL RESTAURANTE TRATORIA DE ENRICO Oficina: LOCAL B Celular: 0959470272

No. ESTABLECIMIENTO: 005

Estado:

CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

01/04/2015

NOMBRE COMERCIAL: EL LIQUIDADOR 2

FEC. CIERRE:

17/02/2016

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: HERMANO MIGUEL Barrio: UNCOVIA Calle: VIA A PATAMARCA Numero: S/N Referencia: A UNA CUADRA DE LA COMPANIA UNCOMETRO Telefono Trabajo: 074938975

ESTABLECIMIENTO: 007

Estado:

CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

29/06/2016

NOMBRE COMERCIAL: EL LIQUIDADOR 2

FEC. CIERRE:

20/09/2016

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: YANUNCAY Calle: CIRCUNVALACION SUR Numero: S/N Interseccion: 12 DE OCTUBRE Referencia: A UNA CUADRA DE LA ESCUELA GABRIELA MISTRAL Celular: 0987318610 Email: contabilidad@lison.com

CERTIFICO: Que la copia que antecede en
dos foja(s) es igual al original
 exhibida para su constatación.
 Cuenca 27 de agosto de 20 19



Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
 NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
 DEL CANTÓN CUENCA



Código: RIMRUC2016001188023

Fecha: 31/10/2016 09:14:40 AM

PAGINA EN BLANCO

Cuenca, 02 de julio del 2019

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO

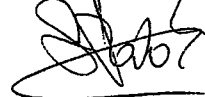
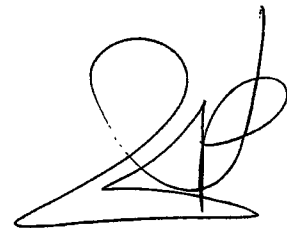
Siendo las 10h00 minutos, se reúne en la oficina de Presidencia de la empresa, la Sra. Susana Polo Eljuri, que representa el 72,24% de las acciones de la empresa, la Sra. Veronica Peralta Polo que representa el 8,90% de las acciones de la empresa, la Sra. Manuela Peralta Polo que representa el 8,90% de las acciones de la empresa, y el Sr. Santiago Peralta Polo, que representa el 9,96% de las acciones, que en conjunto representan el 100% del paquete accionario. Además se encuentra presente el Lcdo. Juan Moscoso, Gerente General de la empresa, quien actúa como secretario de la junta.

Se procede a constituir la junta, para tratar los siguientes temas:

1. Autorización de venta del departamento 1 de 88,59 m2, ubicado en el edificio ACUALINA en la ciudad de Manta.

Toma la palabra el Lcdo. Moscoso, y procede a la constatación del quórum. Se procede a la lectura del orden del día, procede a tomar la palabra el Lcdo. Juan Moscoso, Gerente General de la empresa, y procede a explicar la oportunidad de vender el departamento ubicado en la ciudad de Manta, que al momento se ha convertido en un activo improductivo, ya que la empresa no le está dando el uso para el cual fue adquirido, por lo cual se recomienda proceder con esta propuesta y se somete a votación. Se aprueba por unanimidad.

Siendo las 10H30, se realiza un receso para elaborar el acta y proceder con el cierre de la Junta y para constancia firman, la Sra. Susana Polo Eljuri, Presidenta de la empresa, las Sras Accionistas Veronica y Manuela Peralta Polo, el Sr. Santiago Peralta Polo accionista y el Lcdo. Juan Moscoso, Gerente General de la empresa.

**SUSANA POLO ELIURI****ACCIONISTA****PRESIDENTA****VERONICA PERALTA****ACCIONISTA****MANUELA PERALTA****ACCIONISTA**
JUAN MOSCOSO**SECRETARIO**

CERTIFICO: Que la copia que antecede en
CNA foja(s) es igual al original
exhibida para su constatación.
Cuenca A de agosto de 2019

**Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez**
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

PAGINA EN BLANCO

00073570

Factura: 001-200-000072144

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190101012001653

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMO SEGUNDA NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA
FECHA:	8 DE AGOSTO DEL 2019, (15:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL OTORGADO POR JUAN CARLOS PERALTA POLO A FAVOR DE AGUSTIN JULIO PERALTA VEGA

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PERALTA VEGA AGUSTIN JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100017078
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AGUSTIN PERALTA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0100017078

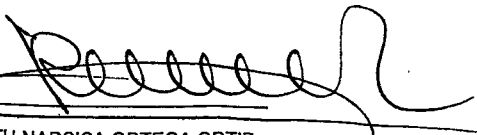
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 RAZÓN MARGINAL N° 20190101012001653

MATRIZ	
FECHA:	8 DE AGOSTO DEL 2019, (15:00)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL OTORGADO POR JUAN CARLOS PERALTA POLO A FAVOR DE AGUSTIN JULIO PERALTA VEGA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014010112P03112

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PERALTA VEGA AGUSTIN JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100017078
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL OTORGADO POR JUAN CARLOS PERALTA POLO A FAVOR DE AGUSTIN JULIO PERALTA VEGA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00


NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DE CANTÓN CUENCA

documentos setenta

270

00073571



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

JUAN CARLOS PERALTA POLO

A FAVOR DE:

AGUSTIN JULIO PERALTA VEGA

CUANTÍA: INDETERMINADA

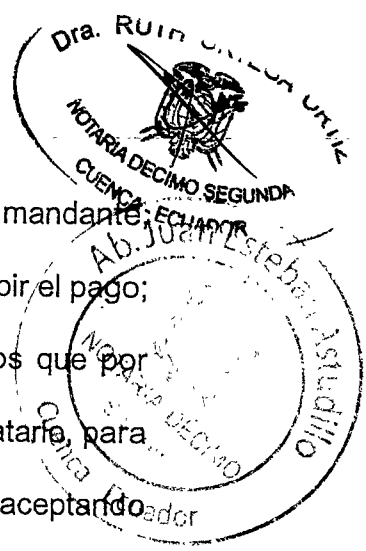
*****JC*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y siete de febrero de dos mil catorce, ante mí, DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA, comparece a la celebración de la presente escritura el señor JUAN CARLOS PERALTA POLO, en su propio nombre y derecho, a quién en adelante se la llamará simplemente "mandante" o "poderdante". El compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltero, domiciliado en Cuenca, capaz ante la ley, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de **PODER GENERAL** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

13

Dra. RUTH
NOTARIA
CUENCA

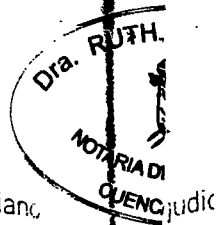
COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **UAN CARLOS PERALTA ROLO**, en su propio nombre y derecho, a quién en adelante se la llamará simplemente "mandante" o "poderdante". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, con capacidad legal para obligarse y contratar libremente. **SEGUNDA.-** El compareciente de manera libre y voluntaria manifiesta que confiere poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su padre señor **AGUSTIN JULIO PERALTA VEGA**, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero cero uno siete cero siete guion ocho, domiciliado en Cuenca, para que a su nombre y en representación de sus derechos intervenga en todo acto o contrato que se requiera la presencia jurídica del mandante, en consecuencia el mandatario podrá administrar, enajenar a cualquier título, hipotecar o preñar los bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones, títulos valores; y, en general todo lo relacionado con el patrimonio del mandante, podrá el mandatario a nombre del mandante, abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y administrarlas en toda la extensión de la palabra; gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste, intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes Ecuatorianas; para que adquiera en lo posterior a cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles y realice respecto de éstos las gestiones determinadas



ite escritu... anteriormente; podrá así mismo el mandatario a nombre del mandante; rescindir cualquier clase de contratos, exigir su cumplimiento, recibir el pago; mandante... en general a recibir a nombre del mandante todos los dineros que por... de estado... cualquier concepto se le adeuden. Se faculta a sí mismo al mandatario, para... legal para... que en nombre y representación del mandante, intervenga aceptando... de manera... contratos efectuados a favor del mandante. Podrá el mandatario dar en... y su... arriendo, fijar precio y cobrar los cánones de arriendo de los bienes inmuebles... del mandante. Para que proceda a realizar cualquier trámite administrativo, o cero cero... público y privado. Se le faculta al mandatario para que pueda celebrar todo su nombre... acto y contrato de la naturaleza que fuera sobre los bienes que actualmente ontrato que... posee y de los que llegare a adquirir con posterioridad a cualquier título, cuencia el... contratos en los que se incluirán ventas, aceptaciones, permutas, hipotecas, r o prenda... sociedades, donaciones, partición de herencias, arrendamientos, etcétera; si os valores... se tratare de ventas, recibir sus precios, y en uno u otro caso suscribir las e, podrá e... escrituras públicas o los contratos privados que se llegare a otorgar, Se le antes o... faculta a retirar y depositar dineros de cuentas corrientes, ahorros, depósitos ahorro... plazo, e inversiones en general en moneda nacional o extranjera, cobrar labra; gir... neques girados a nombre de la mandante, cancelar y contraer créditos en s aquellos... cualquier Institución Financiera del País, cooperativas o personas naturales. os acept... Se le faculta realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales l, agric... las empresas públicas y/o privadas, gobiernos municipales o adquie... provinciales con la finalidad de garantizar el mantenimiento adecuado de las uebles... propiedades de la mandante, así como la correcta provisión, mantenimiento rminadas... reparación de los servicios básicos de telefonía, internet, agua potable y luz

Ab. Juan Esteban Astudillo
Notario Decimo Segundo
Cuenca Ecuador

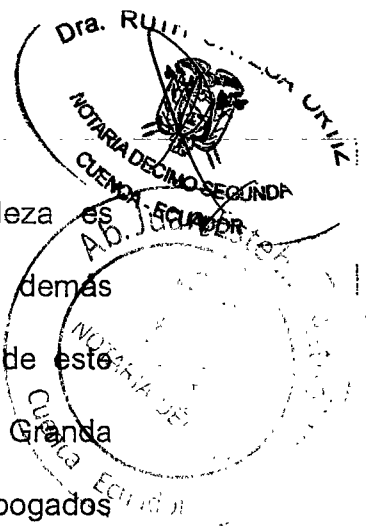
15



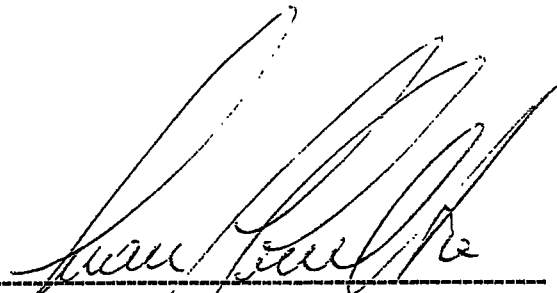
eléctrica. Para que realice toda clase de trámites en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, tendientes a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el mandante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o hipotecarios, podrá retirar valores existentes como aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros a que tuviere derecho. Para que realice

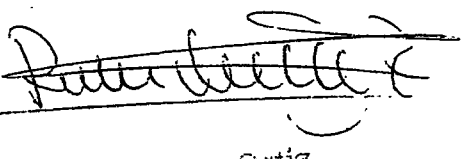
toda clase de trámites en el servicio de Rentas Internas S.R.L. a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, obtener un Registro Único de Contribuyentes RUC, pedir autorización para la emisión de facturas, devolver las mismas, cancelar o liquidar el RUC. Para que lo represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presente en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias, realizar apelaciones a las mismas hasta llegar a las últimas instancias. Para que pueda concurrir a las oficinas de ETAPA EP y solicitar la cancelación, suspensión o renovación del contrato de Internet que tiene a la presente fecha de acuerdo a sus intereses. Queda entendido que se confiere al mandatario las más amplias facultades para que le represente a la mandante, sin que pueda argumentarse falta o insuficiencia de poder, por no constar cláusula expresa dentro de este instrumento; en fin para mayor abundamiento se le confiere al mandatario las facultades determinadas en el Artículo Cuarenta y Cuatro del Código de Procedimiento Civil, inclusive la de sustituir este poder total o parcialmente a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional pero solo con fines de procuración

Dr. Juan Esteban Páez
Notario Público
C.O.C. 10.123.456
C.O.C. 10.123.456



atorian judicial. **TERCERA: CUANTIA.** La cuantía por su naturaleza es
las que indeterminada. Se dignará Usted señora Notaria agregar los demás
santia requisitos de fondo y forma que miren a la plena validez legal de este
arios o instrumento público a celebrarse. Atentamente Doctor Oswaldo Granda
dos de López, matrícula número tres mil ciento noventa del Colegio de Abogados
realice del Azuay. Hasta aquí la minuta, la misma que queda transcrita. El
re compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta,
ciones la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja
pedir elevada a escritura pública, para que surta los efectos legales consiguientes.
celar o leído éste instrumento íntegramente al compareciente por mí la Notaria se
icial o afirma en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
diendo DOY FE.


JUAN CARLOS PERALTA POLO
C.I. 1010275136-9



Dra. Ruth Gracia Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON CUECA

Ab. Juan Esteban Astudillo
1010275136-9
CUECA

Dra. RUTH
NOTARIA
CUER

PAGINA EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 010275136-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PERALTA POLO
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

00073574

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PERALTA VEGA AGUSTIN

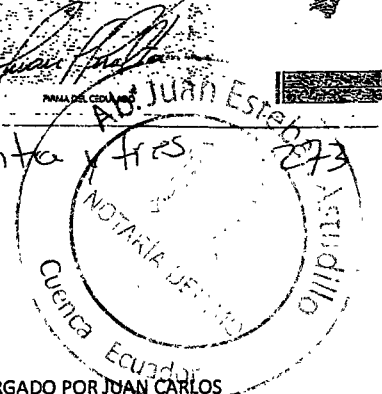
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POLO ELJURI SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2018-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-30



NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE, Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR JUAN CARLOS PERALTA POLO A FAVOR DE AGUSTIN JULIO PERALTA VEGA, CELEBRADA ANTE LA DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA DECIMO SEGUNDA DE ESTE CANTON CUENCA. EL VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN CUATRO FOJAS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN CUENCA, A LOS OCHO DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DRA. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

RAZON: SIENDO RAZON QUE EL PODER GENERAL QUE ANTECEDE OTORGADO POR JUAN CARLOS PERALTA POLO A FAVOR DE AGUSTIN JULIO PERALTA VEGA, REVISADO EN EL PROTOCOLO QUE CONTIENE LA MATRIZ, NO SE HALLA CON RAZON DE HABER SIDO REVOCADO, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA CON RAZON DE NO REVOCADO, FIRMADO Y SELLADO, EN CUENCA, A LOS OCHO DIAS DE AGOSTO DEL AÑO 2019.

DRA. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

CERTIFICO: Que la copia que antecede en
Cinco foja(s) es igual a la copia certificada
exhibida para su constatación.
Cuenca 27 de agosto de 20 19



Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

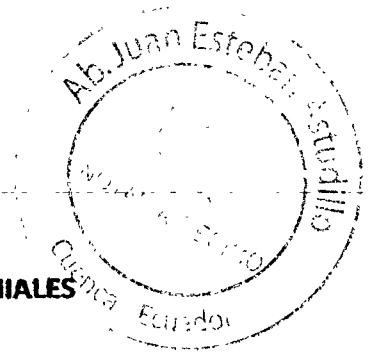
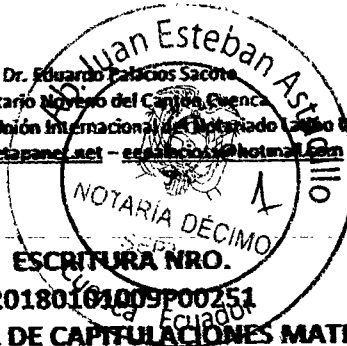


PAGINA EN BLANCO

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino (UINL)
notaria@palacios.net - espalacios@hotmail.com



ESCRITURA NRO.

20180101009P00251

ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR:

JUAN CARLOS PERALTA POLO

Y

ALENA BELIANINA

CUANTÍA: \$INDETERMINADA

FACTURA No. 001200000047206

***** DP *****

DI 2 COP

13 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
14 de hoy a los VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
15 DIECIOCHO, ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO,
16 NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA, comparecen en la
17 celebración de este instrumento público, el señor JUAN CARLOS PERALTA
18 POLO portador de la cédula cero uno cero dos siete cinco uno tres seis
19 nueve 0102751369 y la señorita ALENA BELIANINA portadora del
20 pasaporte número 65N° 4459894, quien es de nacionalidad Rusa, y
21 manifiesta ser entendida plenamente en el idioma castellano sin
22 embargo comparece como traductora la señorita JESSICA LILIANA
23 FIGUEROA BUÑAY, portadora de la cédula cero tres cero dos cero seis
24 siete cinco ocho dos 0302067582. Los comparecientes declaran bajo
25 juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del
26 presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido
27 así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este

Ab. Juan Esteban Estudillo
NOTARIO OTORGADO
DI 2 COP



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

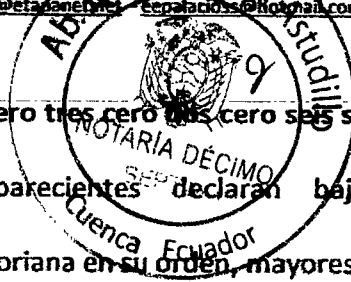
1 contiene; y, además declaran bajo juramento ser ecuatoriano, rusa y
2 ecuatoriana en su orden, mayores de edad, de estado civil solteros,
3 domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el idioma
4 castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado el
5 documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad
6 con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario,
7 respecto del objeto y resultados del presente instrumento, cuyos
8 certificados digitales de datos de identidad procedo a verificar bajo su
9 autorización en el SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
10 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN, fichas físicas que se
11 agregan como habilitante al presente instrumento; y cumplidos los
12 requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el
13 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
14 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CAPITULACIONES**
15 **MATRIMONIALES**, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se
16 detallan: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen en la
17 celebración de este contrato, el señor **JUAN CARLOS PERALTA POLO**
18 portador de la cédula cero uno cero dos siete cinco uno tres seis nueve
19 0102751369 y la señorita **ALENA BELIANINA** portadora del pasaporte
20 número 65N° 4459894, quien es de nacionalidad Rusa, y manifiesta ser
21 entendida plenamente en el idioma castellano sin embargo comparece
22 como traductora la señorita **JESSICA LILIANA FIGUEROA BUÑAY,**

Ab Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN



00073576

Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Interamericana del Notariado Latino UINL
notaria.9@etacanal.net Ecuador sacoto@hotmail.com



1 portadora de la cédula cero tres cero tres cero seis siete cinco ocho dos
2 0302067582 Los comparecientes declaran bajo juramento ser
3 ecuatoriano, rusa y ecuatoriana en su orden, mayores de edad, de estado
4 civil solteros en su orden, domiciliados en esta ciudad y capaces ante la
5 ley. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los Comparecientes
6 declaran bajo juramento que en los próximos días contraerán matrimonio
7 civil. CLAUSULA TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con el
8 antecedente señalado, y de conformidad con lo previsto en el artículo
9 ciento cincuenta y siguientes del código civil, los señores JUAN CARLOS
10 PERALTA POLO y la señorita ALENA BELIANINA manifiestan que es su
11 voluntad que los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones,
12 participaciones, activos, pasivos y/o obligaciones, y obligaciones
13 tributarios etc., adquiridas por cada futuro contrayente antes del
14 matrimonio que van a celebrar, se mantendrá en el patrimonio personal
15 e indistinto de los mismos, es decir no pasará a formar parte de la sociedad
16 conyugal o de bienes que van a constituir. Adicionalmente manifiestan
17 que es su voluntad que los bienes muebles e inmuebles, derechos,
18 acciones, participaciones, activos, pasivos y/o obligaciones, etc., que
19 adquieran posteriormente al matrimonio que celebrarán podrán
20 facultativamente ser adquiridos en conjunto interviniendo ambos futuros
21 contrayentes en el acto jurídico o indistintamente compareciendo en el
22 acto solo uno de los futuros contrayentes, siendo en este último caso solo

Ab. Juan Esteban Estrella
NOTARIO DÉCIMO
011 0000000000



Dr. Eduardo Palacios Secoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

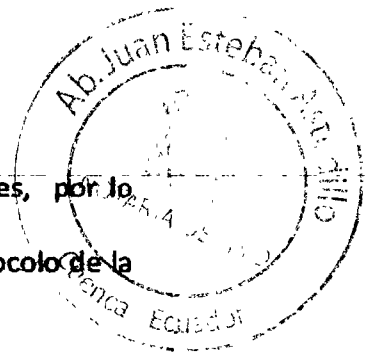
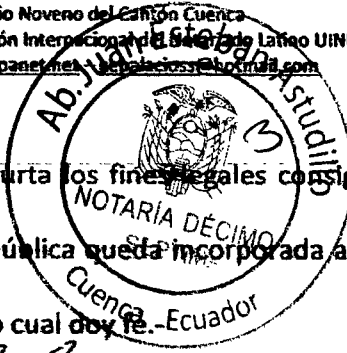
1 de su patrimonio propio y exclusivo. CLAUSULA CUARTA.- CUANTIA.- La
2 cuantía del presente contrato, es indeterminada.- CLAUSULA QUINTA.-
3 ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan esta escritura y el contrato
4 que ella contiene por convenir a sus intereses mutuos y estar de acuerdo
5 con sus estipulaciones. Hasta aquí la minuta, agregue Usted señor Notario
6 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento
7 público.. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOCTOR
8 EDUARDO PALACIOS MUÑOZ ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL
9 NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS
10 DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones
11 requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el
12 valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos
13 incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la
14 presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso,
15 hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para
16 efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas
17 las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las
18 cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los)
19 otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman
20 conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las
21 estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en
22 todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DE CANTÓN CUECA



00073577

Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional de Abogados Latino UINL
notaria.9@etapanet.net eduardo.palacios@notaria9.com



1 escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo
2 tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la
3 Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe. -Ecuador

4
5
6 **JUAN CARLOS PERALTA POLO**
7 C.I. 0102751369

8
9
10 **ALENA BELIANINA**
11 **PASAPORTE 65N*4459894**

12
13
14
15 **JESSICA LILIANA FIGUEROA BUÑAY**
16 **C.I. 0302067582**

17
18
19
20
21 **Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**
22 **NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**

23
24
25
26
27
28

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMO
CUENCA, ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

PAGINA EN BLANCO

00073579



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CELEBRACIÓN DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PERALTA POLO
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUECA
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 010275136-9

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATOPROFESIÓN / OCUPIACIÓN
COMERCIANTE

E13337222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PERALTA VEGA AGUSTINAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POLO ELJURI SUSANALUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
CUECA

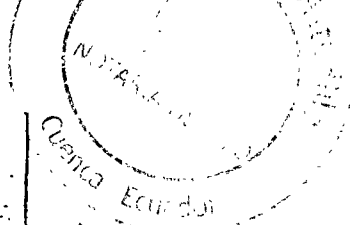
2013-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-30

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001
JUNTA001-032
NÚMERO0102751369
CEDULAPERALTA POLO JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRESCIRCUNSCRIPCIÓN EUROPA ASIA Y OCEANIA
DEL EXTERIOR
PAÍS CHINA

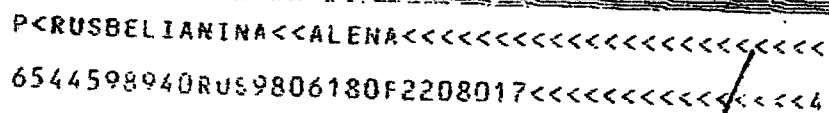
ZONA GUANZHOU

OFICINA C. E. EN GUANZHOU
CONSULAR

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
C. E. EN GUANZHOU

PAGINA EN BLANCO

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIA DEL D^{to}
Cordoba



1. Se le informa que el presente es un documento con la facultad presentada en el numeral 5 de la Ley 1712 de 2014, que establece la forma de la que la copia que antecede en la presente es igual al original que me fue presentado para su confrontación.

2. ENE 2018

Dr. Eduardo E. Palacios S. /
C. de la Universidad de la Habana

AB JUAN ESTEBAN ARCELLAS
HISTORIOGRAPHO DEL MUNICIPIO

PAGINA EN BLANCO

00073581

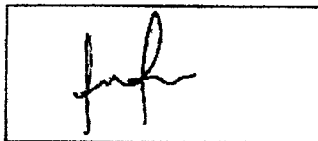
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0302067582

Nombres del ciudadano: FIGUEROA BUÑAY JESSICA LILIANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/GUALLETURO

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FIGUEROA MUÑOZ MANUEL RAFAEL

Nombres de la madre: BUÑAY ORDOÑEZ BELLA FLOR

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2018

Emissor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 181-088-20825



181-088-20825

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PACINA EL BLANCO

00073582

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadastre

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cadastre



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0302067582

Nombre: FIGUEROA BUÑAY JESSICA LILIANA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2018

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 181-088-20849

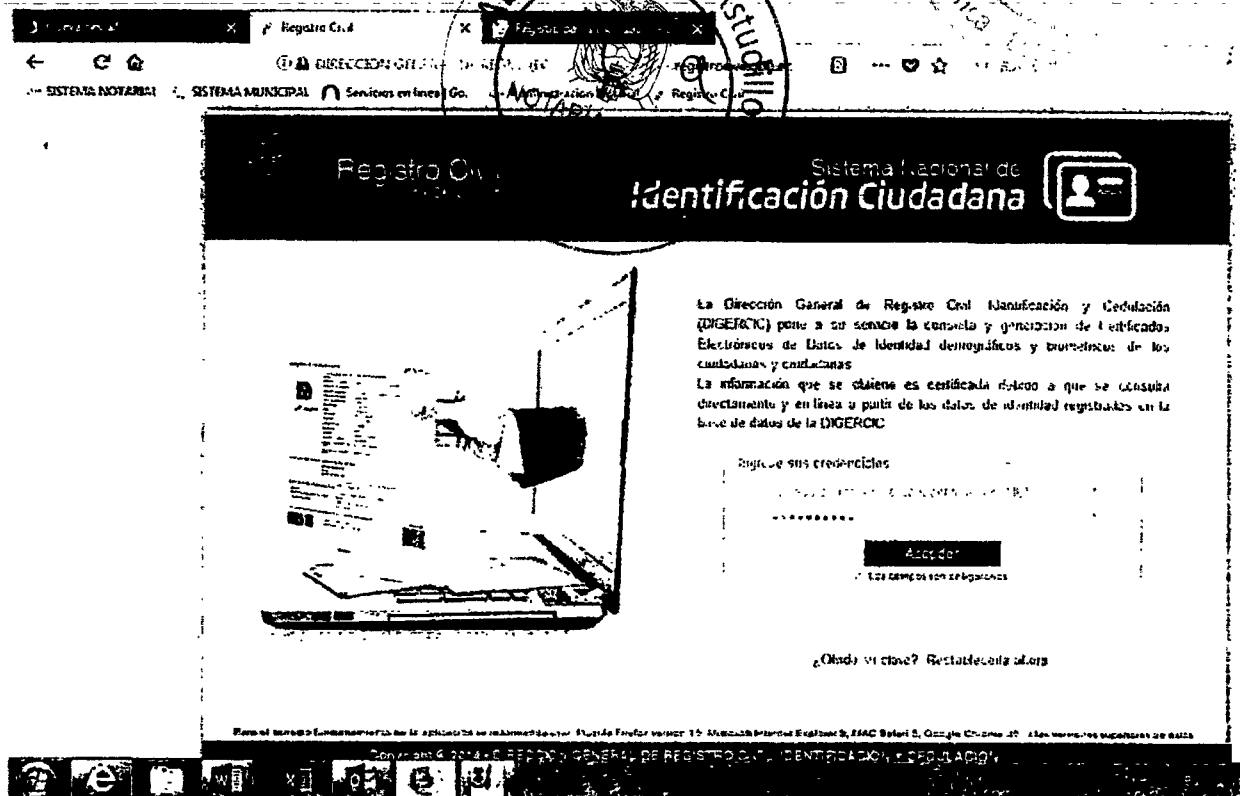
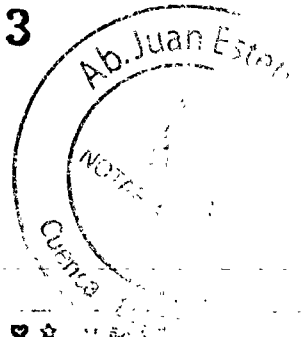


181-088-20849



PAGINA EN BLANCO

00073583



RAZÓN: DOY FE QUE AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA Y DEBIDO A UNA FALLA DE LA PAGINA WEB DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA REGISTRO CIVIL, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA CONSULTA E IMPRESIÓN DE LOS DATOS BIOMETRICOS DEL COMPARECIENTE SEÑOR JUAN CARLOS PERALTA POLO DENTRO DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE RAZON HOY 25 DE ENERO DEL 2018.

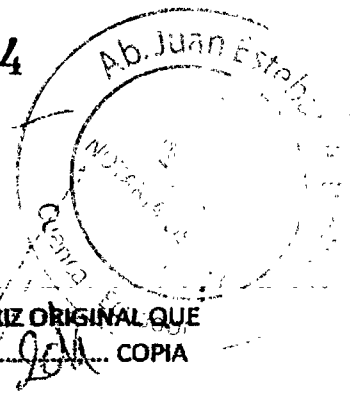
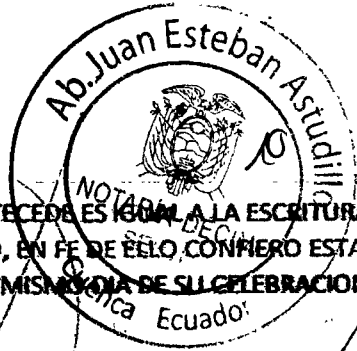
DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIO NOVENO DE CUENCA

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO NOVENO DE CUENCA
25 DE ENERO DEL 2018

PACINA EL DIABLO

00073584



RAZÓN: DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, EN FE DE LO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIO NOVENO DE CUENCA

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO NOVENO DE CUENCA

CERTIFICO: Que la copia que antecede en
272 fojas) es igual a la copia certificada
exhibida para su constatación.
Cuenca 27 de mayo de 2011



Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

00073585

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2018

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL BATAN

Tomo / Página / Acta: 213 / 72 / 72

CÓNYUGES



PERALTA POLO JUAN CARLOS

NUI/Pasaporte: 0102751369

Nacionalidad: ECUATORIANA



BELIANINA ALENA

NUI/Pasaporte: 4459894

Nacionalidad: RUSA

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2019
Emisor: CARLOS RODRIGO ALVAREZ ESPINOZA

N° de certificado: 199-243-13558



199-243-13558

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00073586

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

**INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL**

Número de Registro: M - 260 - 000213 - 72

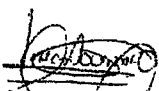
En ECUADOR, provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia EL BATAN, el día de hoy, 26 DE FEBRERO DE 2018, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN CARLOS PERALTA POLO, nacido en ECUADOR, provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SUCRE el 3 DE JULIO DE 1968 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión COMERCIANTE con cédula/pasaporte No. 0102751369 domiciliado en PAUCARBAMBA 4-55, de estado civil SOLTERO hijo de AGUSTIN PERALTA VEGA y SUSANA POLO ELJURI.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ALENA BELIANINA, nacida en FEDERACION DE RUSIA, en la ciudad de VELIKI NOVGOROD el 18 DE JUNIO DE 1998 de nacionalidad RUSA de profesión QUEHACER DOMESTICOS con cédula/pasaporte No. 4459894 domiciliada en PAUCARBAMBA 4-55, de estado civil SOLTERO hija de OLEG BELIANIN y IRINA SHASTINA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN; LOS CONTRAYENTES SE CASAN CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES CON FECHA: 25/01/2018 ANTE EL DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO DE LA NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA.


firma del delegado
XIMENA ALEXANDRA AGUIRRE QUEZADA


testigo
SUSANA ALICIA POLO ELJURI


firma de la contrayente
ALENA BELIANINA


testigo
AGUSTIN JULIO PERALTA VEGA


firma del contrayente
JUAN CARLOS PERALTA POLO

SEDE

Lugar y Fecha de Matrimonio:
CUENCA, 26 DE FEBRERO DE 2018

Impreso por: XAGUIRRE, CUENCA, 26-DE FEBRERO DE 2018

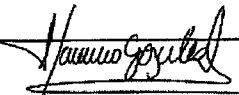
0000382033

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: DAVID CASTRO ANDRADE

N° de certificado: 199-251-71878



199-251-71878



Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN BLANCO**

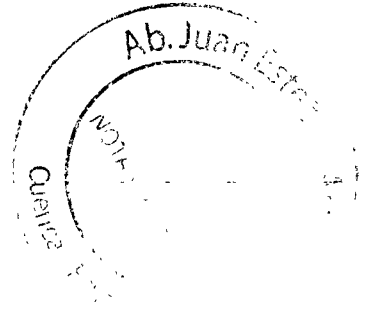
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00073587



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta

No. 244544

COMPROBANTE DE PAGO

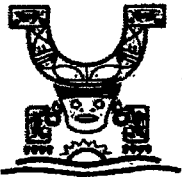
29/07/2019 16:59:51

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-03-10-023	25,65	53036,64	468798	4422077
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
0190166155001	COMPAÑIA LISLOP S.A.	EDIF. AQUALINA DPTO. 1	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		33,97		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		34,97		
0102751369	PERALTA POLO JUAN CARLOS	S/N	VALOR PAGADO		34,97		
			CANCELADO		0,00		

EMISION: 29/07/2019 16:59:49 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

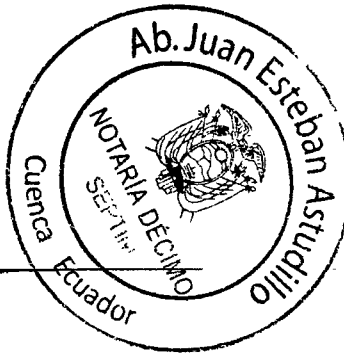


Este documento está firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).

T628090560
Puede verificar la validez de esta documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio or: Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DECIMO SEPTIMO
Cuenca, Ecuador



No. 244542

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

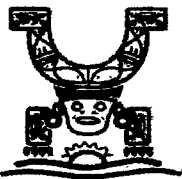
29/07/2019 16:59:17

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$93000.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-C3-10-023	25,85	53036,64	468796	4422076
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
0190166155001	COMPAÑIA LISLOP S.A.	EDIF.AQUALINA DPTO. 1	Impuesto principal		930,00		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		279,00		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		1209,00		
0102751389	PERALTA POLO JUAN CARLOS	S/N	VALOR PAGADO		1209,00		
			SALDO		0,00		

EMISION: 29/07/2019 16:59:15 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

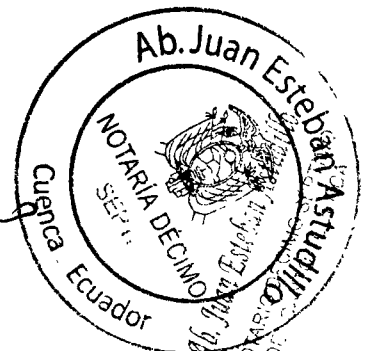
CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

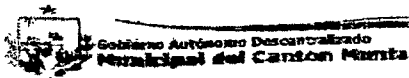
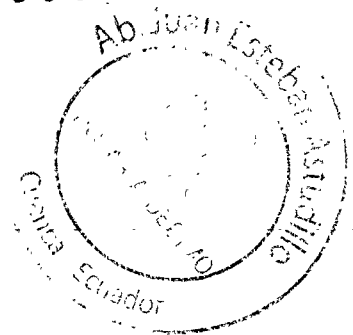
Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).
T308172062
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



CERTIFICO: Que la copia que antecede en
02 foja(s) es igual al original
exhibida para su constatación.
Cuenca 22 de agosto de 2019

Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

00073588



COMPROBANTE DE PAGO

No. 211235

04/06/2019 12:06:40

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALÚO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-16-03-10-023	25,65	\$ 53.036,64	EDIF. AQUALINA OPTO. 1	2016	410986	4248812
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
COMPAÑIA LISLOR S.A.		0190168155001	Costa Judicial			
04/06/2019 12:06:34 LÓPEZ MOREIRA CRISTHIAN LEONARDO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 20,42		\$ 20,42
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora	\$ 10,23		\$ 10,23
			MEJORAS 2011	\$ 4,05		\$ 4,05
			MEJORAS 2012	\$ 3,36		\$ 3,36
			MEJORAS 2013	\$ 6,40		\$ 6,40
			MEJORAS 2014	\$ 6,76		\$ 6,76
			MEJORAS 2015	\$ 0,06		\$ 0,06
			MEJORAS 2016	\$ 0,43		\$ 0,43
			MEJORAS 2017	\$ 8,69		\$ 8,69
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 3,05		\$ 3,05
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 13,26		\$ 13,26
			TOTAL A PAGAR			\$ 76,71
			VALOR PAGADO			\$ 76,71
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELAO

Fecha: _____ Hora: _____



Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T302365127424

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



Ab. Juan Esteban Astudillo
Notario Público
Quito, Ecuador

CERTIFICO: Que la copia que antecede en
una foja(s) es igual al original
exhibida para su constatación.
Cuenca 17 de Octubre de 2019



Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



Ab. Juan Esteban Astudillo
Notario Décimo
Cuenca, Ecuador

00073589



COMPROBANTE DE PAGO

No. 211236

04/06/2019 12:05:40

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-16-03-10-023	25,65	\$ 53.036,64	EDIF.AQUALINA DPTO. 1	2019	410996	4359491
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
COMPAÑIA LISLOP S.A.		0190166155001	Gastos Judiciales			
04/06/2019 12:06:34 LÓPEZ MOREIRA CRISTHIAN LEONARDO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 18,56	(\$ 0,37)	\$ 18,19
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 3,88	(\$ 0,97)	\$ 2,91
			MEJORAS 2012	\$ 3,24	(\$ 0,81)	\$ 2,43
			MEJORAS 2013	\$ 5,47	(\$ 1,37)	\$ 4,10
			MEJORAS 2014	\$ 5,78	(\$ 1,45)	\$ 4,33
			MEJORAS 2015	\$ 0,06	(\$ 0,02)	\$ 0,04
			MEJORAS 2016	\$ 0,41	(\$ 0,10)	\$ 0,31
			MEJORAS 2017	\$ 8,65	(\$ 2,16)	\$ 6,49
			MEJORAS 2018	\$ 16,39	(\$ 4,10)	\$ 12,29
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 3,05	(\$ 0,76)	\$ 2,29
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 13,26		\$ 13,26
			TOTAL A PAGAR			\$ 66,64
			VALOR PAGADO			\$ 66,64
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELLADO

Fecha: Hora:



Este documento está firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).
T302534971392

Para verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opciónAb. Juan Esteban Astudillo
Notario Público
Cuenca, Ecuador

CERTIFICO: Que la copia que antecede es
la foja(s) es igual al original
exhibida para su constatación.
Cuenca 17 de agosto de 2019



Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



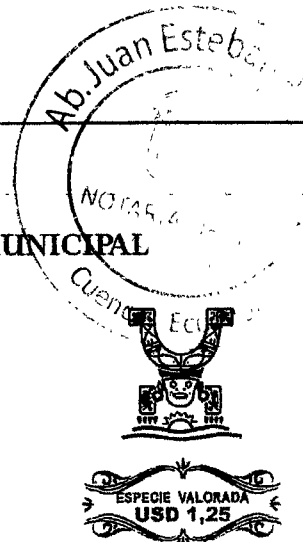
Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

00073590



Nº 0130074

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

COMPAÑIA LISLOP S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de JULIO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:

1160310023: EDIF.AQUALINA DPTO. 1

Manta, VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DECIMO SEPTIMO
CUECUECA



FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL



Nº 00000828

Fecha: Lunes, 29 de Julio de 2019

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a COMPAÑIA LISLOP S.A.-. CC. 0190166155001 ubicada en EDIF.AQUALINA DPTO. 1 UMINA 2 MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 53,036.64 CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS DOLARES 64/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA E HIPOTECA CON LA CUANTIA DE \$93000.00

CERTIFICO: Que la copia que antecede en
CNA foja(s) es igual al original
exhibida para su constatación.
Cuenca 27 de julio de 2019

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Elaborado por Jose Ronald



A6 Juan Esteban Astudillo Alvarez
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V16101Z12DPI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio
en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR.



Impreso por ularcon santos mercedes 2019-07-29 17:01:05.



2611 558 2611 471 - 2611 479



Alcaldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec



00073591



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19011793, certifico hasta el día de hoy 30/05/19 10:22:03, la Ficha Registral Número 46397

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
XXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 29 de mayo de 2014

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO AQUALINA

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 1 (88,59M2) Terreno que se encuentra ubicado en la Urbanización Umiña II, del lote 9 de la Manzana H, de la Parroquia Cantón Manta, del Edificio AQUALINA, PRIMERA PLANTA ALTA:- Se implanta en el nivel + 3,00 del edificio y se halla compuesto por el Departamento 1, Más sus respectivas área de circulación comunal DEPARTAMENTO 1 (88,59m2). Está conformado por sala, Comedor, lavandería, un baño dos dormitorios y una terraza y contiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA lindera con Departamento 2 en 88.59m2. POR ABAJO; lindera con Estacionamiento E-08, E-09, E-10, E-11, E-15 y E-16 y área común estacionamientos de visitas V. 02 y V-03 en 88.59m2. POR EL NORTE; lindera con vacío hacia área común estacionamiento de visitas V. 02, V-03 en 7.70;- POR EL SUR; lindera con Terraza PB-3 y área común circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 0.90m, desde este punto gira hacia el Norte en 0.10m, desde este punto gira hacia el Este en 6.80m, POR EL ESTE; lindera con área recreativa y húmeda en 11.40m. POR EL OESTE lindera con vacío hacia Estacionamiento E. 15 y Terraza PB-3, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 8,25m, desde este punto gira hacia el Este en 0.10m, desde este punto gira hacia el Sur en 3.05m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0.10m, desde este punto gira hacia el Sur en 0.20m, Área 88.59m2 Alícuotas %: 0.0442 áreas de terreno 25,65 m2. Área Común 41,28m2. Área total de 129,87m2.

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	263	31/ene/1991	1,305	1,307
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2020	19/ago/2005	27,836	27,846
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	738	15/jun/2010	11,845	11,881
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	3	29/ene/2013	94	138
PLANOS	PLANOS	6	29/ene/2013	103	110
COMPRA VENTA	ADJUDICACIÓN POR REMATE	2940	03/sep/2015	61,160	61,253

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 31 de enero de 1991

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de diciembre de 1990

Fecha Resolución:

Certificación impresa por: Juliana Macías

Ficha Registral: 46397

Jueves, 30 de mayo de 2019 10:22

Pag 1 de 4

Número de Inscripción: 263

Tomo:1

Número de Repertorio: 433

Folio Inicial: 1,305

Folio Final: 1,307



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 30 MAY 2019

HORA:

NOTA: Este documento es una copia impresa de la FICHA REGISTRAL N° 46397.



El Sr. Ricardo Delgado Aray, por los derechos que representa como Gerente de la Pesquera Rio Caña Compañía Limitada, finca de terreno, signado con el Número Siete de la manzana E, ubicado en el punto "La Silla" de la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de Quinientos Setenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1304741117	MOYA GONZALEZ HILDA ROXANA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000023587	PESQUERA RIO CAÑA COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 19 de agosto de 2005 Número de Inscripción: 2020 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3915 Folio Inicial:27,836
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:27,846
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de julio de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, de estado civil Casado, quien mantiene disuelta la sociedad conyugal mediante trámite celebrado en la Notaria Decimo Sexta del cantón Quito. El lote de terreno signado con el número NUEVE de la manzana "H", ubicado en el punto "La Silla" de la parroquia y cantón Manta. Area total de Quinientos ochenta metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304741117	MOYA GONZALEZ HILDA ROXANA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	306	28/ene/2000	1,830	1,832
COMPRA VENTA	263	31/ene/1991	1,305	1,307

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 15 de junio de 2010 Número de Inscripción: 738 Tomo:20
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3255 Folio Inicial:11,845
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:11,881
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de junio de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, casado acompañado con la Escritura de Disolución de Sociedad Conyugal celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito. Lote de terreno signado con el número NUEVE de la manzana H, ubicado en el Punto la Silla de la Parroquia y Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

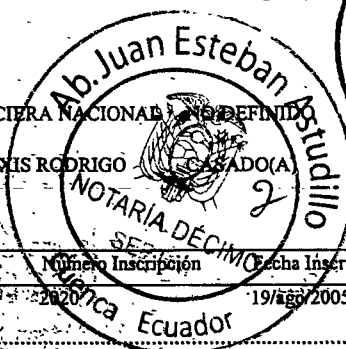
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Fecha: 30 MAY 2019 HORA:



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00073592



DEUDOR 1760003090001 CORPORACION FINANCIERA NACIONAL S.A. NO DEFINIDA
HIPOTECARIO
DEUDOR 1706580667 IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO CASADO(A)
HIPOTECARIO

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro Número Inscripción Fecha Inscripción Folio Inicial Folio Final
COMPRA VENTA 2020 19/ago/2005 27,836

**Registro de : PROPIEDADES
HORIZONTALES**

[4 / 6] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 29 de enero de 2013 Número de Inscripción: 3
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 794 Folio Inicial: 94
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final: 138
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de diciembre de 2012
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El señor Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, casado con disolución de la sociedad conyugal. DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO AQUALINA. Con fecha 08 de Julio del 2015, se recibió oficio Recibido dentro del Juicio No. 13-2014, mediante oficio No. GDCC-4505-2015, seguido por la Corporación Financiera Nacional en contra de Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, en la que la adjudicataria Maria Fernanda Buzetta Ricaurte, se adjudicó 3 bienes, inmueble que a continuación detallo Departamento 5, Bodega B-03 y Estacionamiento E-12, otorgándole término de ley para que cancele el valor de la oferta la misma que solo cumplió con el pago de dos bienes El Departamento 5 y Bodega B-03 y por mayor ilustración suya adjunto Memorando CI. G. 16541 por lo que solicito a usted que solo proceda con la inscripción de los dos bienes inmueble Departamento 5 Bloque B- 03.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2020	19/ago/2005	27,836	27,846

[5 / 6] PLANOS

Inscrito el : martes, 29 de enero de 2013 Número de Inscripción: 6 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 795 Folio Inicial: 103
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MANTA Folio Final: 110
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de diciembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO AQUALINA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	CASADO	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------

Fecha 30 MAY 2019 HORA:

**Registro de : COMPRA VENTA**[6 / 6] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 03 de septiembre de 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de agosto de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN POR REMATE JUICIO NUMERO 13-2014. Con la finalidad de que se proceda a inscribir el Auto de Adjudicación, cancelando todas medidas preventivas interpuesta por esta institución, y se autorizada al adjudicatario, para que proceda a inscribir el presente Auto de Adjudicación. La Compañía LISLOP S.A., representada por el Sr. Juan Moscoso Pesantez, en calidad de Gerente General. Por los bienes en (Estacionamiento E-17 y Bodega B-13, E-18 y Bodega B-14, E-02 y Bodega B-04, E-03 y Bodega B-05, E-04 y Bodega B-06, Departamento 1 (88.59m2), Departamento 2 (94.99m2), Departamento 7 (98.31m2), Departamento 11 (95.14m2), Terraza 19 cubierta (49.90m2) del Edificio AQUALINA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICATARIO	0190166155001	COMPAÑIA LISLOP SA	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000038390	JUZGADO DE COACTIVA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	
EX-PROPIETARIO	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene/2013	94	138

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los movimientos que refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado es nula e inexistente.

Emitido a las : 10:22:03 del jueves, 30 de mayo de 2019

A petición de: COMPAÑIA LISLOP SA

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

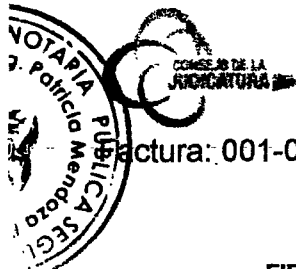


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

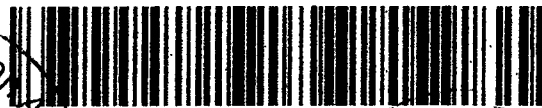
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Fecha: 30 MAY 2019

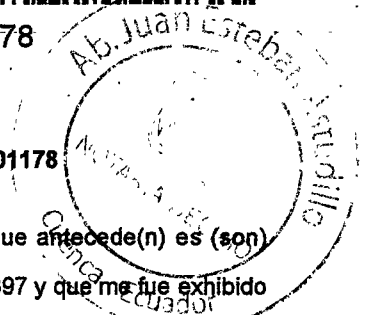
00073593



Factura: 001-002-000045204



20191308002C01178



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191308002C01178

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a INFORMACIÓN REGISTRAL N° 46397 y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). 

MANTA, a 4 DE JUNIO DEL 2019, (11:23).


NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



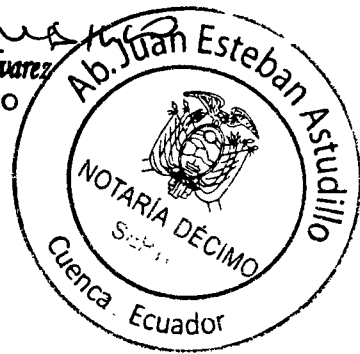
RIASEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

[Faint handwritten text at the bottom right corner]

EXHIBICO: Que la copia que antecede en
tres fojas es igual a la copia certificada
exhibida para su constatación.
Cuenca 27 de agosto de 2019



[Handwritten Signature]
Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

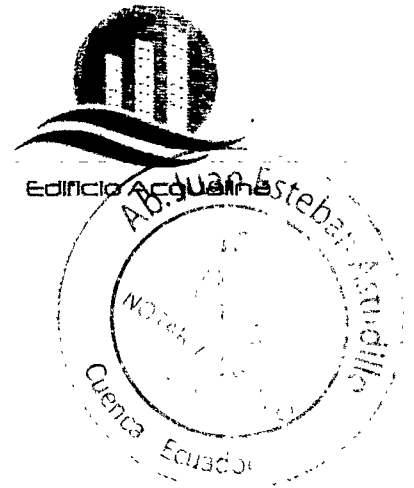


PAGINA EN BLANCO

[Faint, tilted handwritten text at the bottom right corner, possibly a signature or date.]

Manta, Agosto 07 de 2019

CERT.EXP. - 002-08-2019

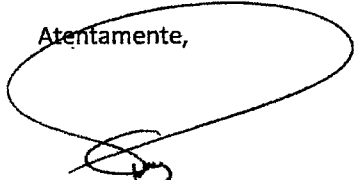


CERTIFICADO DE EXPENSAS

La presente tiene por objeto certificar que el departamento No. 1 ubicado en el **Edificio Acqualina** en el Barrio Umiña, en la ciudad de Manta, mantiene al día sus pagos de alícuotas hasta el mes de Agosto de 2019.

Quien lo solicita puede hacer uso del presente certificado conforme a su conveniencia.

Atentamente,


Dr. RAUL CHAVEZ ROMO
REPRESENTANTE LEGAL
CONDominio ACQUALINA

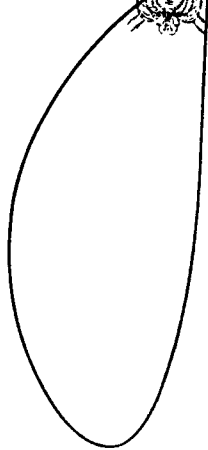
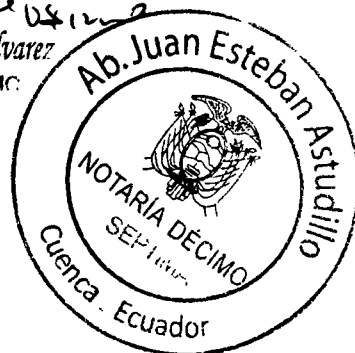
Dirección Barrio Umiña II, Via a Barbasquillo; e-mail: edificioacqualina-manta@hotmail.com- Celular 0994204727

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
CUENCA

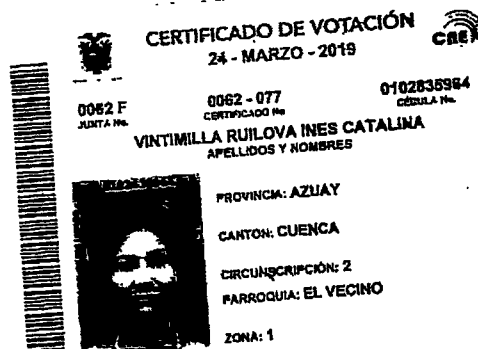
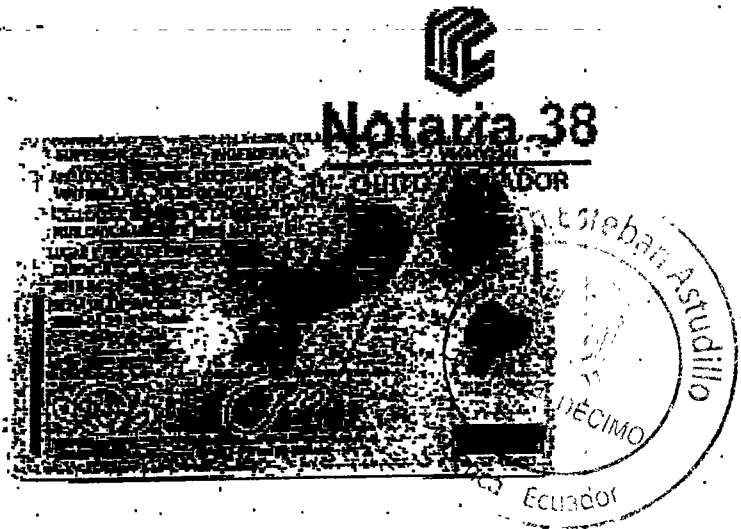
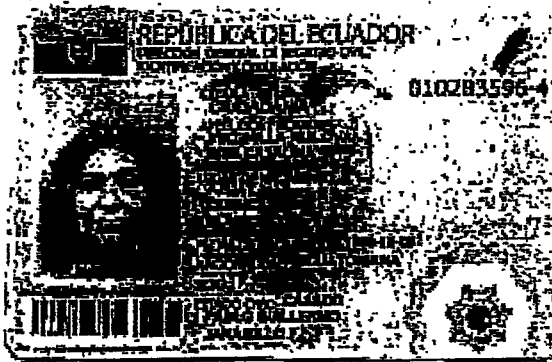
CERTIFICO que la copia que antecede en
Cra fojas) es igual al original
exhibida para su constatación
Cuenca 27 de agosto de 2019



Ab. Juan Esteban Astudillo Álvarez
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



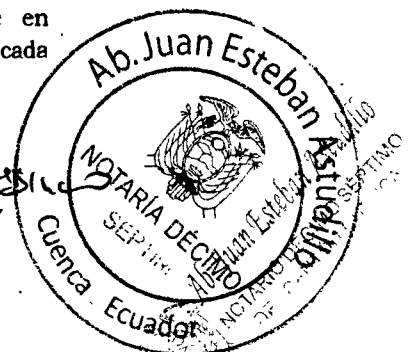
00073595



CERTIFICADO: Que la copia que antecede en
la(s) hoja(s) es igual a la copia certificada
exhibida para su constatación.
Cuenca 27 de agosto de 20 19



Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102835964 ✓

Nombres del ciudadano: VINTIMILLA RUILOVA INES CATALINA ✓

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: JARAMILLO F PABLO GUILLERMO

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 1994

Nombres del padre: VINTIMILLA A JULIO GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUILOVA SANCHEZ INES MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2019

Emissor: MARIA ROSELA ABAD SALINAS - AZUAY-CUENCA-NT 17 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 194-254-80237



194-254-80237

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Ab Juan Esteban Estrella
NOTARIO DE CUENCA
D.L. 10.113.111.111



00073596

REPUBLICA DEL ECUADOR

0101677417

Ab. Juan Esteban Astudillo

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMO

SEPTIEMBRE

Cuenca Ecuador

ESTADO CIVIL CASADO
VANEESA BEYBARE
GUZMAN MARTINEZ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2018

0014 M. 0014 - 248 0001677417

MOBOSO PESANTEZ JUAN FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY

CANTON: CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

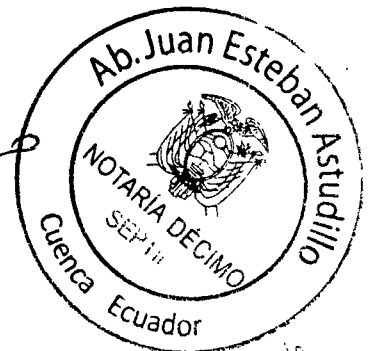
PARROQUIA: HUAYNACAPAC

ZONA:

CERTIFICO: Que la copia que antecede en
Cua foja(s) es igual al original
exhibida para su constatación.
Cuenca 27 de agosto de 2018

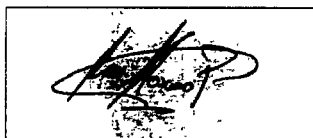


Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101677417 ✓

Nombres del ciudadano: MOSCOSO PESANTEZ JUAN FRANCISCO ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: GUZMAN MARTINEZ VANESSA BETSABE

Fecha de Matrimonio: 27 DE ABRIL DE 2001

Nombres del padre: MOSCOSO MONTESINOS MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PESANTEZ BERMUDEZ GLORIA ARGENTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MARIA ROSELA ABAD SALINAS - AZUAY-CUENCA-NT 17 - AZUAY - CUENCA



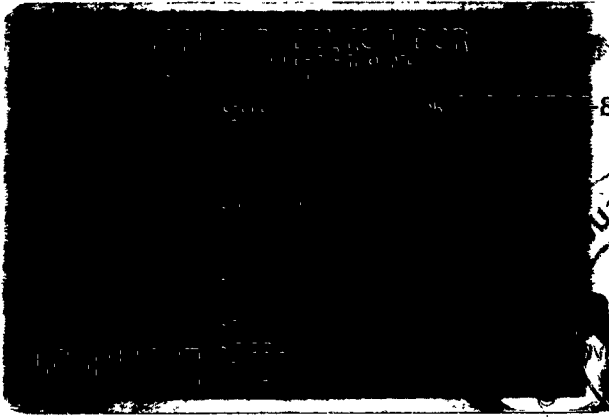
194-254-80063

Lcdo. Vicente Taiano G.

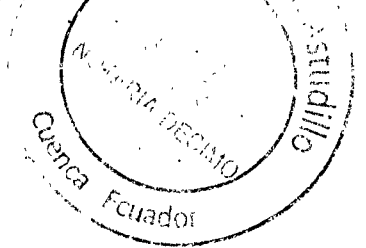
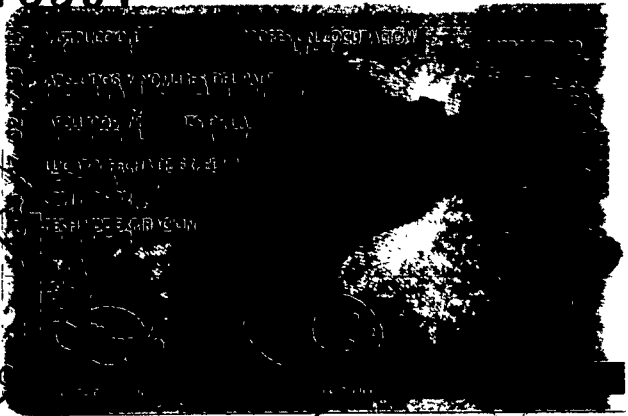
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00073597



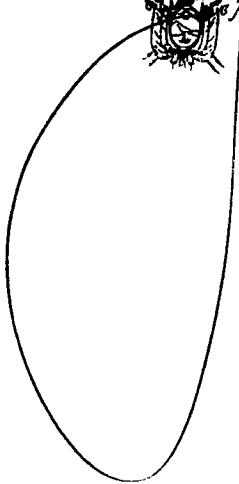
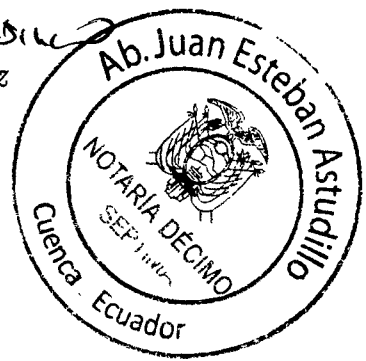
8



CERTIFICO: Que la copia que antecede en
una foja(s) es igual al original
exhibida para su constatación.
Cuenca 7 de agosto de 20 19



Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0100017078

Nombres del ciudadano: PERALTA VEGA AGUSTIN JULIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POLO ELJURI SUSANA ALICIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE OCTUBRE DE 1967

Nombres del padre: PERALTA M CORNELIO ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VEGA DAVILA MARIA ESTHER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MARIA ROSELA ABAD SALINAS - AZUAY-CUENCA-NT 17 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 196-254-80137



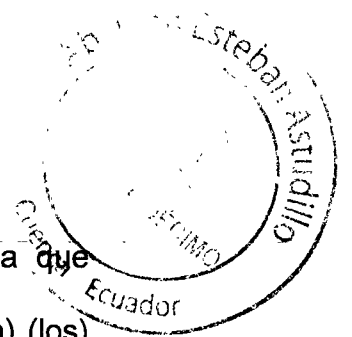
196-254-80137

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00073598



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída que
le(s) fue la presente escritura pública por mí, el Notario, el (la) (los)
compareciente(s) se ratifica(n) en su contenido íntegro y la suscriben
junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta Notaría a mí cargo.- **DOY FE.-**

Inés Catalina Vintimilla Ruilova
C.C. No. 0102835964

Juan Francisco Moscoso Pesantez
C.C. No. 0101677417
GERENTE GENERAL
LISLOP S.A.
RUC: 0100166155001

Agustín Julio Peralta Vega
C.C. No. 0100017078

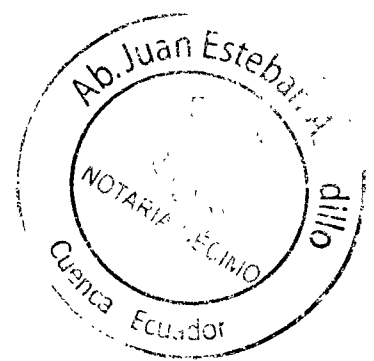
Ab. Juan Esteban Astudillo Álvarez
Notario Décimo Séptimo del Cantón Cuenca

Ab. Juan Esteban Astudillo Álvarez
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
D. C. 0100166155001

se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta
secreta copia certificada que la firmo
/ sello.
Cuenca 27 de agosto de 20 19.



Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



00073599

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

.Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 2621

Número de Repertorio: 5489

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Septiembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2621 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0102751369	PERALTA POLO JUAN CARLOS	COMPRADOR
0190166155001	COMPAÑIA LISLOP S.A.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1160310023	46397	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

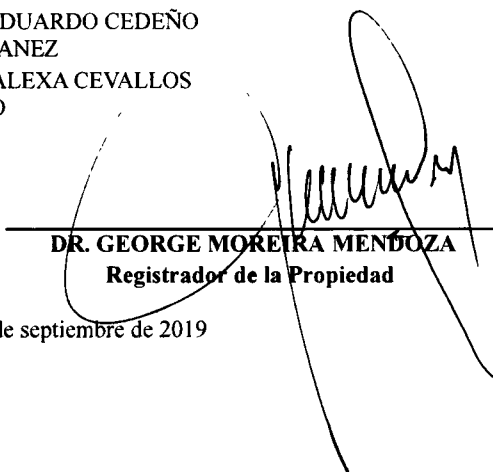
Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 10-sep./2019

Usuario: yoyi_cevallos

Revisión jurídica por: LUIS EDUARDO CEDEÑO
GAVILANEZ

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS
BRAVO



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 11 de septiembre de 2019